



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 29

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2016
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

29

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2016

SERIE III - HISTORIA MEDIEVAL N.º 29, 2016

ISSN 0214-9745 · E-ISSN 2340-1362

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: ETF III · HISTORIA MEDIEVAL · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ARTÍCULOS

EL ARTE DEL BUEN MORIR EN LOS TESTAMENTOS MEDIEVALES DE LA CATEDRAL DE SIGÜENZA (SIGLOS XIII-XV)

THE ART OF GOOD DYING IN THE MEDIEVAL WILLS OF THE CATHEDRAL OF SIGÜENZA (THIRTEENTH TO FIFTEENTH CENTURIES)

Aída Portilla González¹

Recepción: 2015/2/14 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2015/9/14 ·

Aceptación: 2015/11/23

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.14046>

Resumen

El presente artículo tiene como objeto contribuir al conocimiento de la religiosidad bajomedieval castellana y dilucidar las actitudes ante la muerte del hombre medieval. Con el propósito de esclarecer la mentalidad de los miembros privilegiados de la sociedad seguntina bajomedieval, tanto de laicos como de eclesiásticos, hemos analizado un grupo de testamentos conservados en el Archivo de la Catedral de Sigüenza de los siglos XIII, XIV y XV. Gracias a estos documentos oficiales podemos acercarnos a las concepciones sobre la vida y la muerte que imperaban en dicho contexto. En los testamentos quedan codificados los ritos y actitudes que el hombre utilizaba para transitar de la vida terrenal al *más allá* y alcanzar la tan ansiada Salvación Eterna.

Palabras clave

Religiosidad; Baja Edad Media; muerte; testamentos; sociedad medieval; Castilla.

Abstract

This article contributes to the knowledge of Castilian medieval religious belief and to explain the attitudes of medieval man towards death. It aims at shedding light on the mentality of the privileged members of late medieval

1. Doctoranda en Geografía e Historia. Universidad de Cantabria. C.e.: aidaportillagonzalez@hotmail.com

Sigüenza, both lay and clergymen, by studying a collection of wills preserved in the Sigüenza Cathedral Archive from the thirteenth, fourteenth and fifteenth centuries. Through these official documents we can begin to discern the ideas regarding life and death that prevailed in this context. These wills establish models of rites and attitudes that people adopted in order to go from earthly life to the afterlife and to reach the much-coveted eternal salvation.

Keywords

Religious Belief; Late Middle Ages; Death; Wills; Medieval Society; Castile.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo se enmarca en el campo dedicado a la historia de la cultura y las mentalidades. La historiografía medieval de las últimas cuatro décadas ha encontrado en los testamentos una fuente de primer orden para adentrarse en los miedos, sentimientos e ideas expresadas por el hombre medieval, y reconstruir así tanto la visión como las actitudes ante la muerte que éste desarrolló. Nos interesa destacar en esta contribución la dimensión sociológica y cultural que se proyecta en las ceremonias funerarias descritas en los testamentos. El estudio de esta fuente nos permite, además, conocer cómo reaccionan los distintos grupos sociales ante la muerte.

Es ineludible en cualquier análisis sobre la actitud ante la muerte del hombre medieval comenzar por reconocer la trascendencia historiográfica que han tenido las bellas palabras que Jan Huizinga dedicó en 1919 a la profunda huella que la realidad de la muerte dejó en los hombres del siglo XV, en su conocida obra *El Otoño de la Edad Media*². La denominada historia de las mentalidades francesa fue el caldo de cultivo donde, en las décadas de los 70 y 80 del pasado siglo, aparecieron los primeros estudios de los llamados «Padres de la historia de la muerte». Michel Vovelle comenzó a analizar la muerte a través de una dimensión sociológica, estudiando la influencia del ámbito social y cultural en las ceremonias funerarias y religiosas a través de los testamentos³. Philippe Ariès examinó la concepción de la muerte y los cambios mentales ante ella⁴. Jacques Chiffolleau aplicó un patrón metodológico a sus investigaciones⁵ que marcó posteriores trabajos regionales⁶. A comienzos de los ochenta, Jean Loup Lemaitre ofrecía ya una visión de conjunto sobre la relación de la Iglesia y la muerte en la Francia medieval. Una década después, George Duby, subrayó el carácter interdisciplinar del estudio del tema de la muerte, conjugando la historia con el arte⁷.

Siguiendo la estela de estos «Padres» la historiografía europea ha sido enormemente prolífica, abriéndose nuevas vías sobre la percepción de la muerte en

2. HUIZINGA, Jan: *El otoño de la edad media. Estudios sobre las formas de vida y el espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y los Países Bajos*, José Gaos (trad.), Buenos Aires, Madrid, 1930.

3. VOVELLE, Michel: «La mort et de l'au-delà en Provence du XV au XIX^e d'après les autels des âmes du purgatoire XV-XX siècles», *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations*, XXIV, 1969, pp.1602-1634; VOVELLE, Michel: *Piété baroque et déchristianisation en Provence au dix-huitième siècle: Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, París, 1973.

4. ARIÈS, Philippe: *L'homme devant la mort*, París, Seuil, 1977. (ed. en castellano de 1983: *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus; ARIÈS, Philippe: *La Muerte en Occidente*, Barcelona, Argos-Vergara, 1982).

5. CHIFFOLEAU, Jacques: «Les confréries, la mort et la religion en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Age», *Mélanges de l'École Française de Rome: Moyen Age-Temps Modernes*, 91(1979). Pp. 785-815.

CHIFFOLEAU, Jacques: *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-1480)*, Roma, École Française, 1980.

6. MARANDET, Marie-Claude: *Le souci de l'au-delà: la pratique testamentaire dans la région toulousaine (1300-1450)*, Perpiñán, 1998.

7. DUBY, Georges (et alii): «La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)», *Ciclo de conferencias celebrado del 15 al 19 de abril de 1991*, Santiago de Compostela, 1992.

la época medieval⁸. En España, las investigaciones en esta dirección comenzaron gracias a los seminarios y congresos patrocinados en los años ochenta por la Universidad de Santiago de Compostela⁹. En su magistral libro *Morir en la Edad Media*, publicado en 2007, Julia Pavón Benito y Ángeles García de la Borbolla, dieron cuenta casi veinte años después de la entusiasta acogida y respuesta que la experiencia compostelana tuvo en la historiografía española medieval sobre el tema de la muerte¹⁰. Desde entonces y hasta el presente nuevos estudios que

8. Una bibliografía detallada de esta producción historiográfica rebasaría los límites espaciales de este artículo por lo que ofrecemos una selección de estudios en diferentes ámbitos. En Francia destacan: ALEXANDRE-BIDON, Danielle, TREFFORT Cécile (dir.): *À Réveiller les morts. La mort au quotidien dans l'Occident médiéval*, Lyon : Presses Universitaires de Lyon, 1993; ALEXANDRE-BIDON, Danielle: *La Mort au Moyen Âge (XIII^e-XVI^e siècle)*, Paris, 1998; VINCENT, Catherine: «Protection spirituelle» ou «vigilance spirituelle»? Le témoignage de quelques pratiques religieuses des XIII^e-XV^e siècles», *Cahiers de recherches médiévales (XIII^e-XV^e siècles)*, 8, 2001, pp. 193-205. En el ámbito anglosajón es obligatorio mencionar a: Badham, Paul y BALLARD, Paul (eds): *Facing death: an interdisciplinary approach*, Cardiff, 1996; BINSKY, Paul: *Medieval Death. Ritual and Representation*, Londres, 1996; BASSET, Steven (ed): *Death in towns. Urban responses to the Dying and Dead*, Londres, 1997; DANIELL, Christopher: *Death and Burial in Medieval England, 1066-1550*, Londres, 1998; ROUSSEAU, Marie-Hélène: *Saving the Souls of Medieval London. Perpetual chantries at St. Paul's Cathedral, c. 1200-1548*, ed. Ashgate, Farnham, 2011; BRENNER, Elma: *Memory and Commemoration in Medieval Culture*, ed. Ashgate, Farnham, 2013. En Portugal es fundamental el trabajo de: VASCONCELOS, Herminia y MARQUES, Maria João : «Morir e testar na idade média: alguns aspectos da testamentaria dos séculos XIV e XV», *Lusitania Sacra*, 4, 2^a série, 1992, pp. 39-60; y BASTOS, Maria do Rosário, «Testemunhos hispánicos sobre o mundo dos mortos no séculos IV a VIII», en J. Mattoso (dir.), *O reino dos mortos*, Lisboa, 1996, pp. 45-54; AVRIL, Joseph: «A pastoral dos doentes e dos moribundos nos séculos XII e XIII», *A Morte na Idade Média*, São Paulo, Editora da Universidade de São Paulo, 1996, pp. 89-106; THIRY, Claude: «Da morte madrastra à morte vencida. Atitudes diante da morte nas lamentações fúnebres francesas», *A Morte na Idade Média*. Ed. Herman BRAET and Werner VERBEKE (Ensaio de Cultura, 8), São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo, 1996, pp. 249-270. En Italia: POLIZZOTTO, Lorenzo: «Dell'Arte del ben morire. The Piagnone way of death 1494-1545», *I Tatti Studies: Essays in the Renaissance*, Vol. 3, 1989, pp. 27-87; MOSTI, Renzo: «Il senso della morte nel tardo Medioevo attraverso i testamenti tiburtini», *Atti e memorie della Società tiburtina di storia e d'arte*, 62, 1989, pp. 187-227; BASCHET, Jérôme: «I mondi del Medioevo: i luoghi dell'aldilà», *Arti e storia nel Medioevo, 1: Tempi, spazi, istituzioni*, Torino: Einaudi, 2002, pp. 317-347. En Rumania: LUPESCU-MAKÓ, Mária: «Death and remembrance in late medieval Sighisoara (Segesvár, Schässburg)», *Caiete de Antropologie Istorica*, Vol. 31-2, 2004, pp. 93-106. En Hungría: MAJOROSSY, Judit: «Archives of the dead: administration of last wills in medieval Hungarian towns», *Medium Aevum Quotidianum*, 48, 2003, pp. 13-28.

9. Especialmente el congreso patrocinado por la Universidad de Santiago de Compostela: *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*, I, Santiago, 1988, y II, Santiago. Un estudio hispano que ha fomentado posteriores investigaciones sobre los testamentos como fuente para dilucidar aspectos relativos a la muerte, es el artículo de J. BALDÓ ALCOZ, A., GARCÍA DE BORBOLLA y J., PAVÓN BENITO, «Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas contenidos en los protocolos notariales navarros», *Hispania*, LXV/1, n.º 219 (2005), pp. 155-226.

10. De dicha recopilación hemos seleccionado los siguientes autores: RUCQUOI, A.: «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», Valladolid en la Edad Media: la villa de Esgueva, Valladolid, 1983; «De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y PORTELA, E. (coords.): *La idea y el sentimiento de la muerte*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 51-66. MITRE, Emilio: «Una visión medieval de la frontera de la muerte: Status Viae y Status Finalis (1200-1348)», *En la España Medieval*, V, (1986), vol. 2, pp. 683-696; *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)*, Madrid, 1988; ARRANZ GUZMÁN, Ana: «La reflexión sobre la muerte en el Medioevo hispánico: ¿Continuidad o ruptura?», *En la España medieval V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, 1986, Madrid, pp. 109-124; CANTERA MONTENEGRO, Margarita: «Religiosidad en la Rioja Bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)», *Berceo*, n.º 110-111 (1986), pp. 111-153; PORTELA, Ermelindo y PALLARÉS MÉNDEZ, M^a Carmen: «Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV)», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y PORTELA, E. (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 21-29.

A partir de los noventa hallamos una densa bibliografía: MARTÍN CEA, Juan Carlos: «El ritual funerario en los testamentos parecidos del siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, 27, 28 y 29 de abril de 1989, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord...), Palencia, Vol. 2., 1990, pp. 627-642; BEJARANO RUBIO, Amparo: *El hombre y la muerte: los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990; LÓPEZ BENITO, Clara Isabel: *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, 1991; GÓMEZ NIETO, Leonor: *Ritos funerarios en el Madrid Medieval*, Madrid, 1991; JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)», *Hispania*, 194 (1996), pp. 861-883; MARTÍNEZ GIL, Fernando: *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*,

tienen en los testamentos una de sus fuentes principales han arrojado luz sobre la actitud ante la muerte de la nobleza¹¹, las oligarquías urbanas y la sociedad en general¹²; pero también sobre la historia de género, al permitirnos observar a las mujeres medievales a través de sus últimas voluntades, invocaciones y plegarias en la hora final¹³. Sin olvidar, aproximaciones novedosas desde la perspectiva del testamento como instrumento jurídico, en especial, su papel en la creación de un discurso legal sobre la muerte¹⁴ y, por supuesto, en la configuración de modelos y relaciones familiares derivadas de la transmisión hereditaria del patrimonio¹⁵.

Toledo, 1996; GUIANCE, Ariel: *Los discursos sobre la muerte en la Castilla Medieval: siglos VII-XV*, Valladolid, 1998; AURELL I CARDONA, Jaume Y PAVÓN, Julia: *Ante la muerte. Actitudes y formas en la España Medieval*, Universidad de Navarra, 2002; RODRIGUEZ ESTEVAN, María Luz: *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte (siglos XV)*, Zaragoza, 2002; SÁNCHEZ SESA, Rafael: «La imagen de la muerte en los testamentos de preladados y eclesiásticos de la Baja Edad Media peninsular (s. XIV-XV)», *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos: actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, 8-11 mayo 2001, Vol. 2., 2002, pp. 715-740; NOAÍN IRISARRI, José Joaquín: «Nobleza media y transmisión del patrimonio familiar en la Navarra moderna», *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, N° 1, 2004, pp. 523-550; VIVANCO, Laura: *Death in fifteenth century Castile. Ideologies of the elites*, Suffolk (UK)-Rochester, Nueva York (USA), 2004.

11. DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón; y DÍAZ DE DURANA, José Ramón: *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014. CALDERÓN, Carlos: «Cambios y persistencias en la mentalidad nobiliaria gallega en el tránsito de la Edad Media a la Moderna según la literatura testamentaria: un estudio comparativo», *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 54, 120 (2007), pp. 171-188; OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo y GARCÍA FERNÁNDEZ: «Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza: un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV», *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 60, N° 126 (2013), pp. 125-169.

12. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: «Religiosidad y muerte en el Burgos medieval (siglos XIII-XIV)», *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 22 (2006), pp. 42-73; CARRASCO TEZANOS, Ángel: «Los testamentos y los inventarios post-mortem como fuentes para el estudio de las condiciones de vida y los niveles de riqueza en Alcalá de Henares en el siglo XVI», en SÁNCHEZ AYUSO, Ignacio (coord.): *Una reflexión historiográfica sobre la historia de Madrid en la Edad Media*, Madrid, A. C. Almudayna, 2011, pp. 249-284; y SERNA SERNA, Sonia: «Los testimonios escritos y la configuración de la memoria de un canónigo burgalés: una propuesta metodológica», *Edad media: revista de historia*, 12 (2011), pp. 257-280; PAREJO DELGADO, María Josefa: «Testamentos y actas capitulares como fuentes de estudio de las mentalidades de la Úbeda bajomedieval», *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, Vol. 2 (2012), pp. 1711-1720. RAMOS DIAS, Marta Miriam: «In memory ad perpetuum. An analysis of medieval testaments», *Eikon/Imago*, N° 3,1 (2014), pp. 133-150; «La donación a uno mismo. Donaciones pro anima en los testamentos medievales», en GARCÍA LEAL, Alfonso: *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Asturiensis Regni Territorium, 2012, pp. 369-384; y BARRIOS SOTOS, José Luis: *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media: Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2011.

13. GUILLOT ALIAGA, María Dolores: «La mujer a través de los testamentos valencianos», en VAL de VALDIVIESO, María Isabel y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco: *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, 2013, pp. 153-170; CALDERÓN, Carlos: «Testamentos, codicilos y escrituras públicas. Evolución de las formas y contenidos de la última voluntad femenina en Galicia (siglos XII-XV)», *Minus: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 15 (2007), Galicia, pp. 7-32. FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano: «Plegarias e invocaciones en la Edad Media: jalones imprescindibles», en GARCÍA LEAL, Alfonso (coord.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Oviedo, Asturiensis Regni Territorium, 2012, pp. 483-507

14. BAZÁN DÍAZ, Iñaki y GONZÁLEZ MINGUEZ (dirs.): *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2006; OBARRIO MORENO, Juan Alfredo: «La primacía de la voluntad en el testamento bajo-medieval», *Revista jurídica del notariado*, N° 78 (2011), pp. 361-458.

15. PIQUERAS JUAN, Jaime: «Relaciones familiares en la Valencia Tardomedieval: consanguinidad y afinidad a través de las manifestaciones de últimas voluntades», *Studia historica: Historia medieval*, 30 (2012), pp. 197-211; «Permanecer a través del tiempo: estrategias sucesorias y transmisión de los patrimonios en la sociedad valenciana del siglo XV», *Hispania: Revista española de historia*, vol. 72, 241, 2012, pp. 397-420; «La transmisión de los patrimonios y la libertad de testar en la sociedad medieval valenciana a través de la documentación notarial: 1381-1450», *Edad Media: revista de Historia*, 15, 2014, pp. 295-318; «Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: 1381-1450», *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 241-258. OSTOS-SALCEDO, Pilar: «Documentos para el 'ánima salvar y los herederos apaciguar' en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías», *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wappenkunde*, 57 (2011), pp. 275-314.

Además de la hasta ahora señalada, la historiografía producida sobre el tema que nos ocupa ha demostrado la extrema importancia que para los hombres y mujeres de la Baja Edad Media tuvo la preparación para la muerte en el plano individual y en el familiar, ambos determinados por la creencia cristiana en otra vida tras la muerte física. El género literario de los *Ars moriendi*¹⁶ refleja con nitidez los actos, gestos y actitudes que convierten a la preparación para la muerte en un arte que todo hombre debe procurar dominar. La doctrina del Juicio final¹⁷ fundamenta la construcción de un modelo de muerte correcta, según las normas y los ritos establecidos por la Iglesia. Sin duda, los testamentos y las representaciones artísticas son fuentes esenciales para desentrañar el complejo ideario plagado de gestos y ritos de la época medieval peninsular. En este artículo nos proponemos ofrecer una primera contribución de lo que será un capítulo más amplio de nuestra Tesis Doctoral sobre el cabildo medieval de la Catedral de Sigüenza.

En el Archivo Catedralicio de Sigüenza¹⁸ se conservan cuarenta y tres testamentos inéditos que abarcan un amplio periodo de tiempo, desde 1224 a 1524. En el presente estudio analizaremos solamente los testamentos correspondientes a los siglos bajomedievales¹⁹. Hay dos testamentos en los que no aparece la fecha debido a su defectuosa conservación. La base de datos que hemos realizado para indexar la información recopilada en las fuentes de archivo capitular seguntino nos ha permitido identificar los nombres de los dos testadores, tomando como referencia las fechas extremas en que disfrutaron de beneficios eclesiásticos y cargos en el cabildo de Sigüenza. Por ello, en la Tabla 1 el tesorero Juan Gutiérrez²⁰ y el canónigo Pedro Rodríguez de Alva²¹ aparecen con un asterisco. A los 27 testamentos analizados, se han añadido cuatro más del siglo XIV que recogió Minguella en su conocida obra sobre la historia del cabildo y la diócesis de Sigüenza²², sumando un total de 31 testamentos. El grueso de los documentos

16. CASTELBÓN FERNÁNDEZ, Eva María: «La Muerte vivida», *Indagación: Revista de Historia y Arte*, 1 (1995), ed. Universidad de Alcalá de Henares, pp. 161-179.; ADEVA MARTÍN, Ildelfonso: «Ars bene moriendi: la muerte amiga», en AURELL I CARDONA, Jaume y PAVÓN, Julia (coords.): *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*, ed. Universidad de Navarra, 2002, pp. 295-360.

17. MERTENS, Tom; SHERWOOD-SMITH, María; MECKLENBURG, Michael y SCHIEWER, Hans-Jochen (eds.): *The last judgement in medieval preaching*, ed. Brepols, Turnhout, Belgium, 2013.

18. En adelante se utilizará la siguiente abreviatura: ACS.

19. En ACS. legajo 65 hay 43 testamentos separados en legajos. De éstos, hemos transcrito y analizado 27, pues nos hemos centrado en el período bajomedieval, estableciendo como fecha límite 1500. Ver Anexo Tabla 1. En adelante nos referiremos a los testadores por el número asignado a cada uno en la Tabla 1.

20. El tesorero Juan Gutiérrez ostentó varios cargos en la catedral. En la base de datos está indexado como canónigo desde 1474 a 1482. Dos años después ocupó la chantría hasta 1488. El 7 de octubre de este año recibió la tesorería, a la que tiempo después anejaron una media ración. Su sobrino Antonio Gutiérrez consiguió la canonjía de su tío en 1485, y su criado Martín Serrano disfrutó de ración y beneficio en la Catedral de Sigüenza.

21. Pedro Rodríguez de Alba consta como canónigo de la catedral desde 1485 hasta el 15 de marzo de 1599, periodo en el que acudirá siendo testigo a las tomas de posesiones de colegas. En su testamento lega rentas y bienes a su sobrino Pedro de Alba, quien también figura como canónigo en 1485.

22. N° 2 (1307). Doña Toda de Bujarrabal; N° 3 (1330), Pedro Martínez de Medina, racionero; N° 4 (1332) Don Fray Alonso, obispo; y N° 5 (1361), Fernando Alfonso, canónigo. MINGUELLA y ARNEDO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2, Col. Dipl. 14, p. 383; Col. Dipl. 68, p.483; Col. Dipl. 79, pág. 502; y Col. Dipl. 115, pág.558. Debemos mencionar que Minguella en el suplemento a la Colección Diplomática de la misma obra, nombra algunos de los testamentos que

vaciados pertenece al siglo XV. Del siglo XIII únicamente hay fechado un legajo testamentario en latín de Domingo de Hiruecha y del siglo XIV cinco testamentos otorgados por dos obispos, un canónigo, un racionero y por un laico. El resto, 24 testamentos del siglo XV, fueron otorgados por dos tesoreros, dos arcedianos de Sigüenza, un chantre, un maestrescuela, cuatro canónigos, un beneficiado, un estudiante en cánones, y doce laicos (un padre de un canónigo, seis nobles, un alcalde Mayor, un traslado de un laico, un cuchillero y dos vecinas). Se trata de un elenco de testamentos que representa a los elementos más destacados de la oligarquía urbana de la villa episcopal.

Durante siglos el hombre medieval no consideró la muerte como un mal supremo sino como una anhelada transición hacia el sumo Bien. La hagiografía contribuía a engrandecer la aceptación de la muerte sin angustia. Sin embargo, los cambios operados en el Occidente medieval en los siglos XII y XIII como consecuencia del desarrollo comercial y urbano influyeron en la percepción social de la muerte que pasó a ser vista con temor. Si bien este temor no se reflejó en el surgimiento de una sensibilidad tan honda hacia la muerte como la observada en el siglo XV²³. La Iglesia latino-romana supo contrarrestar los efectos negativos de este creciente temor imponiendo un patrón sobre la muerte al que Emilio Mitre ha denominado *la muerte vencida*. Los dos únicos destinos posibles que ofrecía la doctrina cristiana tras el juicio final, el cielo o el infierno, se vieron ampliados con lo que Le Goff²⁴ calificó como «el nacimiento del purgatorio» en el siglo XIII. Un estadio intermedio entre el cielo y el infierno que otorgaba a las almas que se encontraban en él una segunda oportunidad para obtener el pasaporte a la salvación a través del arrepentimiento y del recurso a las buenas obras terrenales. Es aquí donde entra en juego el testamento como instrumento de legalización del arrepentimiento y las buenas obras a través de las disposiciones o mandas piadosas: donaciones a instituciones eclesiásticas y miembros del clero para asegurar las plegarias por el moribundo tras su muerte y el ejercicio de la caridad con los más débiles.

Sínodos como el de León de 1267²⁵ y concilios del siglo XIII como el de Narbona (1227)²⁶, el de Albi (1254)²⁷, Tarragona (1254²⁸ y 1291²⁹) y Santiago (1309)³⁰ hacen

aquí hemos estudiado, pero no los copia por parecerle de «poca importancia». Ver *op.cit.* pág. 673. Los testamentos mencionados por Minguella pertenecen a: Mencía de Mendoza, Sancho Gómez de Horozco, Velasco Martínez, Pero Díaz y Fernando González de Ures.

23. HUIZINGA, Jan: *op.cit.*, Madrid, 1930.

24. LE GOFF, Jacques: *El nacimiento del Purgatorio*, Taurus, Madrid, 1985.

25. GARCÍA y GARCÍA, Antonio. (ed.): *Synodicon Hispanicum*, t. III, 1981, pp. 245-246

26. TIMBAL, Pierre-Clement: «Les legs pieux au Moyen Age», *La mort au Moyen Age*, Strasbourg, 1977, p. 24.

27. TIMBAL, Pierre-Clement: *op.cit.*, pp. 71-72.

28. TIMBAL, Pierre-Clement: *op.cit.*, pp. 71-72.

29. También el Concilio de Tarragona de 1291 lo podemos encontrar en: TEJADA y RAMIRO, Juan: «Concilio de Tarragona: Capítulo XIII 'De testamentorum executione'», *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, parte segunda, Tomo III, Madrid, 1864, p. 418.

30. GARCÍA y GARCÍA, Antonio (ed.): *op.cit.*, p. 285.

hincapié en las normas que deben regir el momento de la muerte presidido por la ceremonia de la extremaunción. Ésta debía acompañarse de un testamento que distribuyese los bienes entre sus herederos y dejase constancia de los legados piadosos. Ambos son pasos necesarios para alcanzar la buena muerte.

Los documentos testamentarios pueden ser analizados desde diversas perspectivas. Obviamente, los testamentos son una fuente imprescindible para los estudios de la Edad Media desde una dimensión patrimonial. Pero, también son instrumentos muy útiles desde una dimensión social. Gracias a ellos se percibe el alargamiento del estatus social del fallecido más allá de la muerte. Además, abarcan una dimensión espiritual que consiste en superar la muerte y contemplar la vida eterna. Con este objetivo se convierten en un artefacto espiritual que sirve de intermediario entre la vida y la muerte.

Los testamentos seguntinos muestran cómo, tanto los laicos seguntinos, pertenecientes a la oligarquía urbana, como los miembros del cabildo, conceden sus últimas voluntades conforme a la religiosidad imperante de la época bajo medieval. La realidad socio-económica que reflejan contrasta con la idea de igualdad ante la muerte que tan nítidamente sintetiza la literatura bajomedieval en las *Coplas a la muerte de su padre* de Jorge Manrique³¹. Muy al contrario, los testamentos sirvieron para prolongar el estatus social del fallecido y de su familia más allá de la muerte.

2. INTERMEDIARIOS SOBRENATURALES

Los testamentos no dejan de ser documentos jurídicos y, como tales, poseen fórmulas invariables, que aparecen siempre. Una de ellas son las invocaciones iniciales que permiten al investigador entrever la mentalidad cristiana en la Baja Edad Media en consonancia con los avatares político-sociales del momento. Pero hay matices entre unos testadores y otros.

Como era de esperar las preces a Dios son las más repetidas. En 17 de los 31 testamentos analizados, los testadores ruegan al Señor por su salvación. La misma cantidad de testadores alegan sus facultades mentales en el comienzo del encabezamiento: «estando en mi buen seso e entendimiento natural»³². La gran mayoría dan gracias a Dios por la salud mental³³, como declara el tesorero Don Pedro Martínez de Villacadima³⁴: «estando enfermo de cuerpo e sano de voluntad

31. MANRIQUE, Jorge: *Coplas a la muerte de su padre*, Madrid, Castalia, 2011.

32. N° 2 (1307), n° 3 (1330), n° 9 (1418), n°10 (1431), n°11 (1433), n° 11 (1443), n° 14 (1448), n°15 (1451), n° 16 (1452), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 22 (1478), n° 23 (1479), n° 24 (1480), n° 26 (1481), n° 28 (1496), n° 29 (1498).

33. N° 11 (1433), n° 14 (1448), n°15 (1451), n° 16 (1452), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 21 (1476), n° 22 (1478), n° 23 (1479).

34. Pedro Martínez de Villacadima, fichado como tesorero desde 1429 a 1451, fue una figura prominente en el cabildo seguntino, bachiller en decretos, ocupó el cargo de procurador en momentos decisivos como en el litigio sostenido entre la institución seguntina y la diócesis de Osma en 1429. En su testamento deja como heredero universal a su criado y sobrino, Pedro Gutiérrez, quien fue nombrado tesorero en 1494, gozando de bulas pontificias favorables.

e en mi entendimiento tal qual Dios me lo quiso dar»³⁵. Solamente el estudiante de Cánones, Fernando González de Ures agradece a Jesucristo su buena salud mental³⁶. Llama la atención la polémica que rodea al testamento del arcediano de Sigüenza, Juan Sánchez de Villar, quien al parecer nombra heredero universal a su hermano, el sochantre de la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, Pedro Sánchez Villar. El sochantre intenta demostrar que su hermano «en su sano entendimiento» le lega todos sus bienes. Pero Fernando Pérez, vicario, le contradice pues él no sabía «que su hermano le oviese establecido por su heredero universal». Pedro Sánchez, el hermano del testador, ante este ataque se defiende presentando testigos que estuvieron presentes cuando el arcediano seguntino declaró su última voluntad. Todos ellos aclaran que el otorgante contaba con plenas facultades mentales o al menos, le vieron «fablar en su entendimiento como cuando estaba sano»³⁷. Estas expresiones sobre las facultades mentales y el «sano entendimiento» revelan que los testamentos se habían convertido ya en un requisito indispensable del «bien morir» para todos, no sólo para aquéllos que estaban «dolientes». De hecho, cuatro testadores³⁸ certifican la importancia de elaborar el testamento afirmando que «todo cristiano debe tener fecho su testamento» o aseverando que «es de fiel cristiano recibir sanctos sacramentos e ordenar testamento».

Asimismo, no son pocas las invocaciones a la Virgen María, nueve otorgantes encomiendan su alma a la Madre del Señor para alcanzar la vida eterna y otros tres la mencionan junto a Dios³⁹. Es tal la devoción y la confianza en la misericordia de la Virgen que dos testadores le suplican que sea su «abogada en el Juicio»⁴⁰. En otras regiones, como Valencia, elegir a la Madre de Dios como intercesora no era muy común a mediados del siglo XV pues los testadores se inclinaban por Jesucristo y la Santísima Trinidad⁴¹.

En ocho ocasiones es recordado el Hijo de Dios⁴², y en siete de ellas se menciona la pasión redimida por su «preciosa sangre». En algunos testamentos es patente la equiparación de los hombres medievales ante el misterio de la Santísima Trinidad. A la hora de invocar a Jesucristo lo identifican con Dios⁴³, como le sucede

35. Archivo Catedral de Sigüenza (ACS), Leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 1, 14 de junio de 1451.

36. N° 12 (1436). ACS, leg 65, *Test.*, leg. 11, Fol. 1., 5 de marzo de 1436. «Como yo Fernando González de Ures estudiante en Cánones... por la gracia de Jesucristo supo de mi entendimiento e memoria e enfermo de mi cuerpo temiendo la muerte que es natural, fago mi testamento». Cf. ACS, leg 65 *Test.*, leg. 11, Fol. 1., 5 de marzo de 1436

37. N° 9 (1418). ACS, leg., 65, *Test.*, leg. 8 (t.7), fol. 2r-5r .

38. 18 (1464), n° 19 (1471), n° 21 (1476), n° 28 (1496),

39. Se invoca a la Virgen María en los testamentos n°10 (1431), n°11 (1433), n°15 (1451), n° 18 (1464), n° 23 (1479), n° 24 (1480), n° 28 (1496), n° 29 (1498), 31 (1500). Virgen y Dios: n° 14 (1448), n° 16 (1452), n° 21 (1476).

40. N° 18 (1464) y n° 19 (1471). Por ejemplo, Pedro de Mendoza declara: «la Virgen Gloriosa su señora Santa María a la qual suplico que sea mi abogada». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 15, fol. 2v, 20 de abril de 1464.

41. HINOJOSA MONTALVO, J.: «La hora de la muerte entre los conversos valencianos», *Cuadernos de historia de España*, 83 (2009), pp. 81-106

42. Se invoca a Jesucristo en dos testamentos: N°1 (1224), n° 9 (1418). Y en 7 legajos testamentarios se alude a la pasión redentora de Cristo: n° 11 (1433), n° 12 (1436), n° 13 (1443), n° 22 (1478), n° 24 (1480), n° 25 (1481), n° 31 (1500).

43. Los fieles no comprendían el dogma de la Santísima Trinidad, de ahí que esta confusión quede plasmada en

al noble Pero Díaz de Zayas⁴⁴. Sin embargo, los hombres de Iglesia distinguen perfectamente las tres personas⁴⁵. El dogma trinitario aparece consolidado en las últimas voluntades a través de las declaraciones de creencia en la Trinidad que se repiten hasta en 14 ocasiones⁴⁶, sin contabilizar las alusiones en los encabezamientos. Menos numerosas son las menciones a los artículos de Fe, solamente tres testadores declaran su confianza en ellos⁴⁷. Por su parte, el tesorero, Pedro Martínez de Villacadima, expresa tanto su creencia en la Santa Trinidad como en los artículos de Fe.⁴⁸ Las referencias al dogma cristiano a la hora de redactar los testamentos reflejan eficacia de la actividad catequética promovida por la Iglesia bajomedieval. Clérigos y laicos reconocen que «el buen morir» incluye las declaraciones de creencia en los Misterios de la Fe.

No sólo encontramos invocaciones a la Trinidad, sino también a toda la corte celestial, tanto a los santos como a los ángeles y arcángeles. Varios testadores, concretamente 13, imploran a la corte celestial⁴⁹ y cuatro de ellos mencionan también a Todos los Santos. Los ángeles y arcángeles son poco recordados, solamente en dos ocasiones se refieren a ellos⁵⁰, y en tres se espera la intercesión del Arcángel San Miguel⁵¹ para alcanzar la vida eterna. El canónigo Fernando Sánchez de Almazán quiere que ruegue por él toda la corte del cielo, incluidos ángeles y arcángeles y todos los santos⁵². Destacan los testamentos del tesorero Pedro Martínez de Villacadima y del chantre Mateo Sánchez⁵³ en los que nombran a sus santos y apóstoles predilectos para que intercedan por ellos. El tesorero evoca a San Sebastián Mayor, Santa Catalina, Santa Bárbara, Santa María Magdalena y

los testamentos. Cf. CANTERA MONTENEGRO, M.: «Religiosidad en la Rioja Bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)», *Berceo*, 110-111 (1986), pág. 114.

44. Por ejemplo, el noble Pero Díaz de Zayas equipara a Dios Creador y a Jesucristo: «Primeramente ofresco mi alma a mi señor Jesucristo que la crió e la fiso a su semejanza e la compró muy caramente e la redimió por la su muy santa preciosa sangre». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 8?, fol. 1r, 1433.

45. N° 22 (1478): el maestrescuela Antón González declara: «Primeramente encomiendo la mi anima al padre que la creó et al su fijo JhesuCristo que la redimió por su sancta preciosa sangre...» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 2V, 10 de diciembre de 1478.

46. N° 3 (1330), N° 10 (1431), n° 11 (1433), n° 13 (1443), n° 14 (1448), n° 15 (1451), n° 16 (1452), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 22 (1478), n° 23 (1479), n° 24 (1480), n° 21 (1496), n° 27 (1476) y n° 28 (1498). El canónigo Alfonso González de Herrera encabeza su testamento así: «En el nombre de Dios en el qual firmamente qreo e confieso el ser uno solo verdadero e trino e todo poderosos padre, fijo e espíritu santo tres personas mas una esencia...» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 1V, 22 de agosto de 1498.

47. N° 13 (1443), n° 14 (1448) y n° 15 (1451).

48. N° 15 (1451). El tesorero Pedro Martínez de Villacadima confiesa sus creencias: «Primeramente toda mi fe e mi querencia en la Santa Trinidad con todos los artículos de la fé según la madre de esta Iglesia los tiene...» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 1r, 14 de junio de 1451.

49. N° 2 (1307), N° 3 (1330), N° 7 (1404), n° 10 (1431), n° 11 (1433), n° 13 (1443), n° 15 (1451), n° 16 (1452), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 24 (1480), n° 28 (1496), n° 31 (1500).

50. N° 13 (1443) y n° 15 (1451).

51. N° 13 (1443), n° 14 (1448) y n° 29 (1498).

52. N° 13 (1443). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 11, fol. 1r, 24 de octubre de 1443.

53. Mateo Sánchez, bachiller en decretos, figura como chantre de Sigüenza desde 1429 a 1448. Su criado, Martín Fernández de Concha ascendió de racionero (1445) a canónigo (1499) en la catedral de Sigüenza. Su tío, Vela Martínez, aparece como chantre en 1385, y su sobrino, Ruy Pérez fue racionero, según los documentos cotejados, de 1445 a 1454.

al apóstol San Andrés⁵⁴. En el caso del chantre menciona a los apóstoles Pedro, Pablo y Andrés, así como a los santos San Mateo, San Antolín y Santa Marina⁵⁵. El hombre medieval comienza a invocar a santos próximos y conocidos en la conciencia popular. Intuye la ayuda de éstos más factible que la de Dios, a quien percibe como un ser más remoto⁵⁶. En los estudios sobre testamentos zaragozanos⁵⁷, riojanos⁵⁸ y barceloneses⁵⁹ también encontramos esta preferencia por santos locales y devociones personales. Este rasgo lo podríamos interpretar como un reflejo del subjetivismo representativo de la *devotio moderna*⁶⁰.

El tópico literario del *tempus fugit* prevalece en siete testamentos en los que los otorgantes califican la vida de breve o el mundo terrenal de «fallecedero»⁶¹. Ante la angustia del desconocimiento de la hora de la muerte, el hombre debe estar preparado pues ésta puede llegar de manera súbita. Así lo expresan cuatro individuos en sus testamentos⁶². Una percepción más cruel de la vida terrenal se desprende de tres testamentos en los que califican el mundo de «mesquino» o «val de miseria», identificándolo con «las riquezas mundanales y deleites engañosos» que la muerte siega⁶³.

El dualismo antropológico cristiano queda también codificado en los legajos testamentarios con diversas expresiones. Por ejemplo, el canónigo Alfonso González de Herrera⁶⁴ describe al hombre como dos realidades paralelas: la «angélica» y la «mundana»⁶⁵. El mismo canónigo desprecia el cuerpo pues éste se queda en la tierra⁶⁶ subiendo el alma a los cielos. Debemos añadir tres otorgantes que apuntan también el dicho retorno⁶⁷. El canónigo Alfonso de Herrera menciona

54. N° 15 (1451). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 2V, 14 de junio de 1451.

55. N° 14 (1448). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 1r, 20 de marzo de 1448.

56. Los santos que nombran tanto el chantre como el tesorero son venerados en Sigüenza como así lo demuestra la dedicación de: capillas a Santa Catalina, Santa María Magdalena y San Antolín; imágenes en retablos de Santa Bárbara y San Andrés; pandas en el claustro de San Sebastián, Santa Catalina. Para conocer minuciosamente el análisis arquitectónico de la Catedral de Sigüenza es imprescindible el trabajo de MUÑOZ PÁRRAGA, M^a Carmen: *La catedral de Sigüenza (las fábricas románica y gótica)*, Guadalajara, 1987.

57. GARCÍA HERRERO, M^a. Carmen: «La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 6, 1984, pp.209-246.

58. CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, pp. 111-153.

59. CASAMITJANA I VILASECA, Jaime: *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, Pamplona, 2004, p. 155.

60. En el estudio de Gómez Bárcena sobre la Escultura gótica funeraria burgalesa se desprende que la iconografía funeraria a partir del siglo XV plasma los santos a los que rendía culto el difunto. Cf. GÓMEZ BÁRCENA, M^a. Jesús: *Escultura gótica funeraria en Burgos*, Burgos, Diputación provincial, 1988, pp. 34-36.

61. N° 4 (1332), n°10 (1431), n° 13 (1443), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 21 (1476), n° 22 (1478), n° 28 (1496). Por ejemplo, Velasco Martínez, alcalde tras hacer sus súplicas a toda la corte celestial señala la brevedad de la vida. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 8, fol. 1V, 23 de marzo de 1431.

62. N° 3 (1330), n° 10 (1431), n° 21 (1476), n° 24 (1480) y n° 28 (1496).

63. N° 14 (1448), n° 20 (1478), n° 24 (1480). Por ejemplo, el chantre Mateo Sánchez concibe una visión barroca del mundo como un valle de lágrimas. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2V, 20 de marzo de 1448.

64. Alfonso González de Herrera aparece como canónigo ya en 1474 y su hermano Fernando de Herrera en 1485. Según la documentación informatizada, asistió como testigo de varias tomas de posesiones de otros canónigos.

65. N° 29 (1498). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 1V, 22 de agosto de 1498.

66. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 2V, 22 de agosto de 1498.

67. N° 18 (1464), n° 24 (1480), n° 25 (1481) y n° 29 (1498).

al «eterno tribunal» donde todos deben «dar cuenta» de sus pecados. Tampoco es una excepción su testimonio, pues el canónigo Fernando Sánchez de Almazán, el maestrescuela Antón González⁶⁸ y el arcediano de Sigüenza, tienen presente el Juicio Final en sus testamentos⁶⁹.

Ante el Juicio Final, tres otorgantes deciden adoptar una postura humilde y reconocer sus pecados en la vida terrenal⁷⁰. Es significativa la afirmación del chanfre Mateo Sánchez que reconoce que es un pecador por dedicarse a los «oficios mundanales». Hay quien pide directamente clemencia divina para redimir sus pecados, como el ya mencionado, canónigo Alfonso González de Herrera⁷¹, quien sabe que los que se comportan adecuadamente en la vida recibirán «bien» en el Juicio final, mientras que los que han obrado mal, deberán pagar su sanción correspondiente, como expresa el arcediano de Sigüenza, Fernando González⁷². El obispo Don Fray Alonso Pérez remarca la importancia de perdurar en la memoria. Afirma que la «limosna» que el hombre hace en su vida «dura para siempre jamás» y queda «en memoria a los omnes»⁷³. Es significativa la preocupación por asegurarse la memoria terrenal en unos siglos que forjaron y enfatizaron el concepto de la «fama». La fama confiere al difunto una prolongación de la vida después de la muerte, pues perdura entre los vivos⁷⁴.

68. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 1V, 10 de diciembre de 1478. Antón González ocupó el cargo de prior desde, al menos, 1448 hasta 1453, año en el que comienza a detentar el puesto de maestrescuela hasta su fallecimiento en 1479. No cabe duda de que es un personaje notario dentro del cabildo y de la diócesis, prueba de ello es que el 23 de diciembre de 1448 es nombrado provisor durante un periodo de sede vacante. También participa como provisor en alguna ocasión a la hora de hacer entrega de raciones a sus compañeros. Indudablemente poseía una formación adecuada para desempeñar estas funciones, en concreto era bachiller en decretos y fue nombrado abogado del cabildo el 12 de marzo de 1453. Poseía familiares entre los miembros del cabildo. Su tío, el doctor Juan González de Almazán fue también maestrescuela en la Catedral de Sigüenza y tesorero en la Catedral de León, posiblemente fuera su protector ya que le dedica bastantes líneas en su testamento, como veremos más adelante. Asimismo, dos sobrinos de Antón González formaban parte del cabildo. Por un lado, Antonio González de Atienza, que aparece como canónigo desde 1486 hasta que logró la maestrescuela en 1509. Por otro lado, Luis de Cienfuegos, quien fue racionero, al menos desde 1477, dos años después logra la ansiada canonjía, y en 1509 el arcedianazgo de Molina. El maestrescuela Antón González poseía al menos un criado, Lope García de Peñaranda, que también obtuvo un beneficio en la catedral.

69. N° 13 (1443), n° 22 (1478) y n° 25 (1480).

70. N° 14 (1448), n° 15 (1451), y n° 29 (1498). Por ejemplo, Mateo Sánchez, se sabe pecador y desprecia los oficios terrenales. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2V, 20 de marzo de 1448. Vemos como el miedo al Juicio Final se convierte en individual, es decir, deja de ser tan general o como lo fue en el siglo V d.C. En la baja Edad Media Dios juzga a los individuos por sus propios pecados y cada uno hace en su testamento su balance de errores de una forma particular. Para esta cuestión es recomendable ver: MECKLENBURG, Michael y MERTENS Thom: «The Last Judgement in Medieval Sermons», en *The Last Judgement in Medieval Preaching*, ed. Brepols, Turnhout, Belgium, 2013.

71. N° 29 (1498). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 2V, 22 de agosto de 1498.

72. N° 24 (1480). Fernando González, arcediano de Sigüenza, declara: «los buenos recibirán galardón... e los malos recibirán pena». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 2V, 12 de abril de 1480. Fernando González figura en los documentos estudiados como arcediano de Sigüenza desde 1452, pero también obtuvo el cargo de Maestrescuela en la Catedral de Toledo, según el estudio de Lop Otí (Cf. LOP OTÍ, M^a José: *El Cabildo Catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, p. 166.). El arcediano obtiene una canonjía de manos de Juan de Bitervio cuando éste recibe el abadiato de Santa Coloma el 27 de septiembre de 1474. Su sobrino Juan de Morales, miembro de la catedral, hereda la canonjía del arcediano el 16 de mayo de 1480, poco después de hacer su testamento. Fernando González fue protector de Martín Fernández de Pozancos, nombrado canónigo en 1480, y de Fernando Alfonso de Segovia, clérigo del Cubillo.

73. MINGUELLA, Toribio: *op.cit.* p. 502

74. Un estudio muy completo sobre la importancia de la fama y la perduración en la memoria de los vivos es el realizado por LIDA de MALKIEL, María Rosa: *La idea de la fama en la Edad Media Castellana*, Madrid, 1983.

Los testadores no olvidan recordar el pecado original de Adán y Eva. Éste aparece en cinco testamentos⁷⁵ y en otro se alude al diablo que corrompió a Adán⁷⁶. El pecado original introdujo la muerte para todos los seres humanos. Esta idea de la muerte inevitable e igualatoria aflora reiterativamente en los testamentos y muy explícitamente en tres⁷⁷. El hombre medieval podía trascender el purgatorio, superar el Juicio Final y alcanzar la vida eterna. ¿Cómo? La Iglesia brindaba una segunda oportunidad: repartir sus bienes para redimir sus pecados. Y el instrumento legal, como ya hemos mencionado, es el testamento.

3. EL CEREMONIAL FUNERARIO BAJOMEDIEVAL EN SIGÜENZA

El hombre bajomedieval, como han demostrado investigaciones sobre testamentos castellanos⁷⁸, siente verdadera preocupación por la muerte corporal y, por ello, trata de exponer rigurosamente cómo debe ser el momento post-mortem: la mortaja, el féretro, el lugar de su sepultura, la decoración de la capilla e incluso la disposición del cortejo fúnebre. Con el objetivo de analizar las mandas piadosas el investigador debe optar por una clasificación que permita extraer todos sus posibles significados.

3.1. RITOS FUNERARIOS: ENTERRAMIENTO, HÁBITO Y CORTEJO FÚNEBRE

Las primeras líneas de las mandas piadosas están dedicadas a las disposiciones sobre el lugar de enterramiento. La elección de una morada permite discernir los vínculos que unen a los otorgantes con el templo seleccionado y conocer las simpatías hacia una orden religiosa u otra. Como apunta Bejarano, los fieles preferían ser inhumados en monasterios y conventos que guardaban reliquias de santos⁷⁹. Además, suponen una señal inequívoca del estamento social al que pertenece el testador. Los hombres medievales aspiraban a conquistar las sepulturas del interior

75. N° 13 (1443), n° 22 (1478), n° 24 (1480), n° 25 (1480) y n° 29 (1498). Por ejemplo, Pedro Martínez, bachiller en decretos y canónigo, dice: «certifico que por el pecado del primero Adán la muerte entró en el mundo.» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 24, fol. 1v, 25 de julio de 1480.

76. N° 29 (1498). El canónigo Alfonso González de Herrera: «que el primer ombre padre nuestro Adán por acción diabólica pecó». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 2v, 22 de agosto de 1498.

77. N° 15 (1451), n° 21 (1476) y n° 29 (1498).

78. Ver notas 10, 11, 18, 19, 20 y 21.

79. BEJARANO RUBIO, Amparo: «La elección de sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 14, 1987/88, pp. 233-350. En el ámbito francés debemos destacar la investigación de JEHASSE, Olivier: «Rites et sépultures dans la Corse médiévale», *Bulletin de la Société des sciences historiques et naturelles de la Corse Française*, 1984, pp. 101-108.

de las iglesias con la esperanza de hallarse más cerca de Dios y alcanzar el cielo pero chocaban con los cánones eclesiásticos que desde época temprana restringían los enterramientos en el interior de los templos⁸⁰. En el siglo XIII conseguir una sepultura dentro de un templo no estaba al alcance de todos. En las *Siete Partidas* queda claramente definido quiénes podían gozar de este derecho⁸¹.

De los 31 testamentos analizados, ocho no mencionan nada acerca del enterramiento⁸², pero los restantes dan razón de dónde deben descansar sus cuerpos. Todos ellos suplican ser sepultados en iglesias, conventos y monasterios, lo que nos indica que pertenecían a la oligarquía urbana, en contraposición a los grupos inferiores que eran enterrados en los cementerios parroquiales. La Catedral de Sigüenza es la más demandada, quince ruegan yacer en ella por siempre y los seis restantes prefieren otras iglesias o conventos⁸³. El interior de la Seo no sólo es anhelada por nueve hombres de Iglesia⁸⁴ (dos arcedianos, un tesorero, un chantre, un maestrescuela, dos canónigos, un racionero y un beneficiado) sino también por seis laicos⁸⁵ (cuatro nobles, un caballero y el padre de un canónigo). En la mayoría de los casos especifican en qué ubicación de la catedral desean ser sepultados. Hay algunos nobles, como Pedro Díaz de Zayas que poseen su propia capilla⁸⁶, o Aldonza de Zayas que pide ser enterrada en la Capilla de San Pedro

80. Concilio de Braga (561). Cf. TEJADA y RAMIRO, Juan: «Concilio I de Braga de 561, can. XVIII: 'De corporibus defunctorum'», *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, Tomo II, Madrid, 1864, p. 616; y el Sínodo de León (1267). Cf. TEJADA y RAMIRO, Juan: *op.cit.* «De sepulturis», tomo III, p. 398. Para ampliar conocimiento sobre esta cuestión es imprescindible consultar las obras de: ORLANDIS, José: *Historia de España. La España visigótica*; Madrid, 1977; ORLANDIS, José: «Sobre la elección de sepultura en la España medieval», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIV, 1954, pp. 95-279; CERRILLO MARTÍN de CÁCERES, E.: *El mundo funerario y religioso de época visigoda*, III CAME, Oviedo, 1989; VIVES, J.: *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona- Madrid, 1963.

81. «soterrar non deven ninguno en la Iglesia, si non a personas ciertas, que son nombradas en esta ley, assi como a los Reyes e a las Reynas, e a sus hijos, e a los Obispos, e a los Priors, e a los Maestros, e a los Comendadores, que son Prelados de las Ordenes, e de las Iglesias Conventuales, e a los Ricos-omes, e a los omes honrrados que fiziesen Egllesias de nuevo, o Monesterios, escogiesen en ellas sepulturas, e a todo ome, que fuesse Clerigo, o lego, que lo mereciesse por santidad de buena vida, o de buenas obras». Cf. *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso El Sabio. Glossadas por el Sr. D. Gregorio López del Consejo Real de las Indias*, Primera Partida, Título XIII, ley XI, Valencia: en la imprenta de Benito Monfort, 1767, p. 254 (f. 108).

82. N° 1 (1242), n° 5 (1361), n° 6 (1392), n° 27 (1495), n° 30 (1499), n° 13 (1443), n° 17 (1461) y n° 20 (1474).

83. N° 2 (1307), Toda de Bujarrabal desea ser sepultada en el monasterio de Santa María de los Huertos; N° 7 (1404): Mencía de Mendoza, Condesa de Medinaceli, suplica yacer por siempre en la pared del coro monasterio de Santa María de Huerta junto a sus familiares fallecidos y pide que vayan los canónigos seguntinos a su entierro. A cambio ofrece 1700 mrs; N° 10 (1431), Velasco Martínez, Alcalde del Conde de Medinaceli prefiere ser sepultado en el coro de la iglesia de San Gil de Medinaceli y ruega que su sepultura sea adornada con la imagen de Santa María Magdalena; N° 18 (1464), Pedro de Mendoza, noble, se decanta en sus últimos momentos por el Monasterio de San Blas; N° 25 (1481), Dña. María de Carrascosa elige la Iglesia de San Lorenzo; N° 25 (1480), Pedro Martínez, arcipreste de Almazán fija como primera opción la Iglesia de San Miguel de Almazán y como segunda la Catedral de Sigüenza; y N° 31 (1500), Catalina Gómez escoge para descansar eternamente la Iglesia de Santiuste.

84. N° 3 (1330), n° 9 (1418), n° 13 (1443), n° 14 (1448), n° 15 (1451), n° 22 (1478), n° 23 (1479), n° 24 (1480), y n° 29 (1498).

85. N° 8 (1407), n° 11 (1433), n° 16 (1452), n° 19 (1471), n° 21 (1476) y n° 28 (1496).

86. N° 11 (1433). Pedro Díaz de Zayas ruega que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Sigüenza junto a su madre, y ordena que la sepultura contigua sea para su esposa. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 9, fol. 1r, 1433. Esta ubicación de la sepultura de Pedro Díaz de Zayas deja entrever la relevancia que comienza a adquirir el matrimonio en el siglo XV. Empieza a ser habitual encontrar testamentos en los que se ordena ser sepultado cerca del cónyuge, junto con otro familiar. En relación a este aspecto se debe consultar: JAIME PIQUERAS, Juan, «Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos valencianos: una aproximación económica, 1381-1450», *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 241-258.

Mártir⁸⁷. Vemos pues, el deseo de alargar los vínculos familiares después de la muerte. El padre de un canónigo, Alonso González de Herrera, deja la elección del sepulcro en manos de los canónigos⁸⁸ pero exige que en la pared, cerca de su sepultura, pongan un atril con su oratorio y una lámpara encendida⁸⁹. El noble Luis de Saavedra suplica ser sepultado en «la panda de los caballeros», y el canónigo Alfonso González de Herrera desea que su cuerpo «sea traído e dado a la tierra e sea sepultado en mi panda». De estas mandas se desprende la importancia de los caballeros en la configuración de la oligarquía urbana en Sigüenza que disponía de un espacio reservado para su inhumación en la Catedral. Por su parte, los testadores eclesiásticos no esconden sus preferencias en cuanto a la ubicación del sepulcro dentro de la catedral. Así, el arcediano de Sigüenza, Juan Sánchez de Villar, elige el claustro de la Catedral; el canónigo, Fernán Sánchez de Almazán, una capilla dentro del Templo; el tesorero, Pedro Martínez de Villacadi-ma, ruega ser enterrado a los pies del púlpito del Evangelio y quiere que pongan sobre su tumba «una landa de piedra prieta que ove comprado e fecho traer de Toledo», y si muriese fuera ordena que lo traigan a la Seo seguntina; el arcediano de Sigüenza, Fernando González, funda la capilla de San Antonio y pide que su cofradía esté presente en su entierro⁹⁰; el maestrescuela, Antón González, desea ser sepultado en la misma capilla que su tío Juan González, quien también ocupó la maestrescuela y describe con exactitud la ubicación de ésta: «ante el altar de la dicha capilla donde el sacerdote e capellán ponen los pies celebrando en el dicho altar». No es el único caso en el que descansan bajo la misma capilla quienes han desempeñado los mismos cargos, pues el chantre Mateo Sánchez también pide ser inhumado «a par de la tierra» junto al chantre precedente, Vela Martínez, en la capilla de San Andrés y San Antolín. El canónigo Alfonso González de Herrera elige ser enterrado «junto con la sepultura del honrado A. González canónigo» en la panda destinada a los hombres de Iglesia. Posiblemente, la ubicación dependiese de la antigüedad en los cargos. Esta hipótesis se deduce de las mandas piadosas del testamento de un beneficiado, Antón López⁹¹, quien desea «que mi cuerpo sea dado a la tierra e que sea sepultado dentro de esta iglesia adonde los venerables señores deán y cabildo juntamente con mis testamentarios vieren que cumple según mi antigüedad». El Archivo Capitular de Sigüenza alberga una fuente imprescindible para conocer el funcionamiento del cabildo: *El libro*

87. N° 19 (1471), Aldonza de Zayas desea ser sepultada en la capilla de San Pedro Mártir donde yace su padre y su hermano. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2v, 17 de mayo de 1471.

88. Según Adeline Rucquoi «el aumento...de los autores de testamentos que dejan en las manos de sus cabezaleros el cuidado de organizar sus exequias revela, pues, ante todo la existencia de una codificación de los ritos de la muerte». Cf. RUCQUOI, Adeline: «La Idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media, *De la resignación al miedo libre*, Universidad de Santiago, 1988, p. 54.

89. N° 21 (1476). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. s/n°, fol. 2r, 23 de noviembre de 1476.

90. N° 24 (1480). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 2v, 12 de abril de 1480.

91. Antón López fue beneficiado y poseía media ración en la Seo de 1477 a 1479 según los datos introducidos en nuestro soporte informático.

de la Cadena. Dicho libro recopila los estatutos relativos a los enterramientos y sepulturas de 1390. En ellos se especifica cómo y dónde deben tomar sepultura los miembros del cabildo y los caballeros. La estructura jerárquica de la corporación capitular queda materializada en el espacio catedralicio donde en sucesivos tramos pueden inhumarse los miembros del cabildo, sus parientes y servidores, así como los caballeros que constituían la nobleza media de la sociedad seguntina. Sin embargo, los criterios que determinan finalmente la división espacial no son la condición laica o clerical o el rango eclesiástico, sino el estatus social, el parentesco y las relaciones de dependencia⁹². La Catedral de Sigüenza alberga hoy en día ocho sepulturas de los quince testadores que confesaron su deseo de ser inhumados en ella⁹³. A diferencia de otras regiones, como la Rioja⁹⁴ o Zaragoza⁹⁵, donde los monasterios iban adquiriendo protagonismo a lo largo del siglo XV, en Sigüenza, la Seo seguía siendo el lugar predilecto para descansar eternamente.

El testamentario también elige el hábito con el que desea ser amortajado. Como apunta Adeline Rucquoi⁹⁶, dicha elección muestra una evolución de la mentalidad pues los testadores transitan de la ostentación en épocas anteriores a la humildad. Parece claro que la flaqueza moral, los lujosos bienes y la simonía enquistada en el clero secular fueron condenadas por los fieles. Tal y como plantea Rodrigo Esteban, en el siglo XV, se percibe la expansión de las ideas Mendicantes en los núcleos urbanos a través de nuevas prácticas funerarias basadas en la humildad y la pobreza como el uso de hábitos de frailes, la sepultura en los monasterios y los donativos a los necesitados en las mandas piadosas. Todo ello provocado por

92. «Por razón que algunos de los beneficiados de la dicha iglesia demandavan para sus parientes cuando finaban sepulturas en la claustra de la dicha iglesia. ... E veyendo que debía ser fecha diferencia entre ellos e los sus parientes así en los enterramientos como en las otras cosas. Por razón de la onrra e merced que les dios fiso en la dicha iglesia sirven de cada día en ella. Ordenaron e tovieron por bien que la primera panda de la dicha claustra que es ante la puerta de la capilla de Santa librata sea para enterramientos de personas de la dicha iglesia. Et para caballeros si acaciere enterrar se ay e que por el rescibimiento e trabajo que toman los de la dicha iglesia que den los caballeros o sus herederos que los quisieren enterrar al cabildo seiscientos maravedís.... Otrossi ordenaron que la otra panda que es ante capillas de Santa María Magdalena e de Santa Catherina que sea para enterramientos de los canónigos racioneros e compañeros de la dicha iglesia e para escuderos fijos dalgo. E estos dichos escuderos o sus herederos que den al cabildo por el rescibimiento e por el afán que toman 400 mrs ... Ordenaron que la tercera panda (...) sea para parientes e parientas de los beneficiados de la dicha iglesia. E los parientes que sean (...) padres o madres, hermanos, hermanas, tíos, tías, hermanos de padre o de madre, sobrinos e sobrinas, hijos de hermanos o de hermanas. E primos e primas fijos de hermanos o de hermanas, fasta el cuarto grado e de ascendientes o descendientes (...) estos que den por el rescibimiento e trabajo sus herederos al cabildo doscientos maravedís. (...) Otrossi la quarta panda allende desta que sea para enterramientos de los otros parientes de los de la iglesia e para criados e otros escribanos que se quisieren enterrar e (...) que den por cada uno al cabildo por el rescibimiento e afán trescientos mrs». ACS. Sign. 92. *Libro de la Cadena*, fol. 37r-38r.

93. N.º 28 (1496) Aldonza de Zayas, mujer de Pedro Mendoza (n.º 18) e hija de Pedro Díaz de Zayas (N.º 11) está sepultada en el claustro de la catedral, en concreto, en la panda de los caballeros. De hecho, aún existe la capilla dedicada a la familia Zayas. También se puede leer la inscripción de la memoria conmemorativa del beneficiado Antón López (n.º 23). Las lápidas de: el maestrescuela Antón González (n.º 22); de Alfonso González de Herrera (n.º 29) y de su padre (n.º 21). Los sepulcros del arcediano Fernando González (N.º 24), del chantre Mateo Sánchez (n.º 14) y del obispo Fray Alonso (n.º 4). MUÑOZ PÁRRAGA, M.ª Carmen.: *La catedral de Sigüenza (las fábricas románica y gótica)*, Guadalajara, 1987, pp. 299-317.

94. CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, pág. 123.

95. GARCÍA HERRERO, M.ª Carmen: *op.cit.*, pág. 215.

96. A. Rucquoi, *op.cit.*, «la elección de sepultura y hábito», p. 55.

la espiritualidad interiorizada de la religiosidad⁹⁷. Pero, ésta no es la única razón, según Chiffolleau elegir un hábito religioso significa hacer profesión de fe «in articulo mortis» hacia la Orden escogida⁹⁸. De todos los testamentos analizados solamente seis mencionan el hábito con el que quieren yacer⁹⁹. Llama la atención las mandas del noble Pero Díaz de Zayas quien elige amortajarse con el hábito de San Francisco pero, sin embargo, no desecha la ostentación en el cortejo fúnebre¹⁰⁰. Esta contradicción aparece también en los testamentos zaragozanos, en los que, al igual que en Sigüenza, se avanza hacia la humildad en la mortaja pero no en el cortejo¹⁰¹. Los demás nobles, Luis de Saavedra y Aldonza de Zayas, también se decantan por la orden franciscana. Mientras que el marido de Aldonza de Zayas, Pedro de Mendoza, decide amortajarse con el hábito de San Jerónimo¹⁰² en consonancia con la elección de su sepultura en el Monasterio Jerónimo de San Blas de Villaviciosa¹⁰³. Más humildad muestra el fundador del Hospital de San Mateo, el chantre Mateo Sánchez, quien rechaza el ataúd¹⁰⁴.

Una vez ataviado el difunto con los hábitos o paños elegidos, los familiares y amigos lo velaban en casa donde esperaban el repiqueteo de las campanas¹⁰⁵ para sacarlo a la puerta del hogar escoltado ya por el cortejo fúnebre. A partir de ahí comienza la segunda fase de la ceremonia funeraria formada por el entierro, las

97. RODRIGO ESTEBAN, M^a Luz.: *op. cit.*, p. 48.

98. CHIFFOLLEAU, Jacques: *op. cit.*, pág. 381.

99. N^o 11 (1433), n^o 14 (1448), n^o 16 (1452), n^o 17 (1464), n^o 19 (1471), y n^o 28 (1496).

100. N^o 11 (1443). El noble Pero Díaz de Zayas describe la escena de sus honras fúnebres: «... mando que el día que se oviere de faser la honra de mi enterramiento que las andas que sean cubiertas de paño de verde raso, honradamente de dentro y de fuera e el ataute cubierto del dicho paño e con sus cuentas de oro la cruz e la orladura. (...) mando que (...) vaya mi paje armado encima de mi caballo, e la cobertura del caballo la que sea de un traje verde e mis armas puestas en las dichas coberturas en los lugares devidos e que lleve mi estandarte e que sea de tafe verde (...) mis armas doradas con su orladura al derredor del asado e que faga de paramento e (...) quedaron con su floadura a las orillas del dicho estandarte». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 9, fol. 1r, 1433.

101. GARCÍA HERRERO, M^a. Carmen: *op. cit.*, pp. 209-246.

102. N^o 18 (1464). Pedro de Mendoza. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 15, fol. 2v, 2o de abril de 1464.

103. El arzobispo Don Gil de Albornoz, funda en 1347 el cenobio de San Blas de Villaviciosa en el valle del Tajuña y se lo entregó a seis canónigos regulares de San Agustín. Pero, en 1395, la pérdida de disciplina de los canónigos provocó que el arzobispo toledano Don Pedro Tenorio pidiera un informe al obispo de Sigüenza, don Juan Serrano. Ambos propusieron como solución entregar el monasterio a la orden de San Jerónimo. El prior de Lupiana, Fray García, accedió a esta propuesta y envió a seis frailes de San Bartolomé con su prior Fray Pedro Román. A partir del siglo XV el monasterio creció en importancia, riquezas e influencias. En 1464 Pedro de Mendoza (n^o 18), hijo del primer marqués de Santillana, deja como herederos universales a los monjes del dicho monasterio. Sus hermanos hicieron todo lo posible por anular esta decisión. Los jerónimos obtuvieron 200.000 maravedís para dotar la capellanía en memoria del noble guadalajareño. Cf. HERRERA CASADO, Antonio: *Monasterios medievales de Guadalajara y Castilla la Mancha*, Colección Tierra de Castilla-La Mancha, n^o 5, ed. 2005, pp. 182-184.

104. N^o 14 (1448). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2r, 2o de marzo de 1448.

105. El clamor de las campanas era diferente dependiendo de quién era el difunto. Para los beneficiados de la Iglesia: «Ordenaron ... que las campanas sean tenidas de tañer luego que finare tres clamores e después de bajar la campana que dizen del obispo Don Fray Alfonso e antes de vísperas tres clamores e a la entrada de la vigilia un clamor et al acabarla de la vigilia otro clamor et primero se tañe la campana e la oración tres clamores et después de tañido a maitines tres clamores e al alba del día un clamor(...) E recibimiento por el cuerpo otro clamor continuo fasta que sea en la iglesia et al enterramiento otro clamor fasta que el cuerpo sea enterrado et que den a los campanas por su afán un florín». Para los familiares de los beneficiados: «se mandare(..) enterrar en la iglesia por el cabildo que lo han de faser con otras campanas». Para los criados de los beneficiados: «que se ayan de enterrar por el capellán (...) que tañen con las otras campanas menores...». ACS., Sign. 92 *Libro de la Cadena*.

misas del tercer día, del noveno o novenarios, de los cuarenta días o cuarentenario, y por último, la misa correspondiente al año del fallecimiento (anuario o aniversario). En 1405 el deán y cabildo seguntino establecen en sus estatutos quiénes deben estar presentes en las honras¹⁰⁶.

De camino a la iglesia guardaban el féretro canónigos, beneficiados, clérigos, frailes, familiares, cofradías y también pobres. La presencia de cofradías y pobres en los sepelios es habitual en la época bajomedieval, como así lo constatan estudios consultados¹⁰⁷. Para llevar las andas se servían de animales, como deja constancia en su testamento Toda de Bujarrabal¹⁰⁸. Se daban casos en los que el testador o sus familiares exigían la presencia de cargos eclesiásticos determinados, como Mencía de Mendoza que ordena que estén presentes en el funeral de su marido, el Conde de Medinaceli, el obispo y el cabildo¹⁰⁹. El maestrescuela, Antón González, pide en su testamento que los clérigos de Santiago y San Vicente junto con el capellán de San Pedro acudan a su casa para acompañar su cuerpo durante todo el ceremonial funerario, y además, exige a sus testamentarios que den de comer a todos aquellos que acompañasen su cuerpo¹¹⁰. Otros cuatro testadores ofrecen comidas o ropas a pobres el día de su enterramiento¹¹¹ con la intención de seguir el modelo de buen cristiano basado en la caridad y dar un paso más hacia la salvación y la redención de pecados. De los 31 testamentos analizados, nueve testadores brindan comidas a pobres el día de su enterramiento. Siete pertenecen a la jerarquía eclesiástica¹¹² y dos a la oligarquía urbana, Pero Díaz de Zayas y María de la Cerrada¹¹³.

La cuestión del duelo demuestra que la observancia de los patrones de comportamiento no era necesariamente uniforme. Así el maestrescuela Antón González

106. «Otrossi por quanto según la costumbre (...) no deven ser dados ni pedidos si non a los que estovieren presentes a los officios con habitos e a los dolientes ordenaron que quando algún beneficiado finare que puedan estar a la onrra con el cuerpo suyo con habitos todos sus parientes, criados e los testamentarios e que vinieren suyos los más prinqios de su casa cantando desde las puertas principales». ACS.Sign. 92. *Libro de la Cadena*. Fol. 26v-r.

107. Para Zaragoza ver GARCÍA HERRERO, M^a Carmen: *op.cit.*, pp. 227-229; para Burgos consultar a GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: *op.cit.*, p. 53; en la Rioja CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, p. 126; y en Valencia, JAIME PIQUERAS, Juan, «Disposiciones espirituales...», *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 241-258. En Valencia los testamentarios, no sólo exigen ser acompañados por sus compañeros de la cofradía sino también ser enterrados con su hábito.

108. N^o 2 (1307). Toda de Bujarrabal pide que «compre un acémilo con que me lleven». CF. MINGUELLA, Toribio: *Op.cit.*, p. 384.

109. N^o 7 (1404), Mencía de Mendoza, Condesa de Medinaceli. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 6, fol. 7v, 13 de diciembre de 1404.

110. N^o 22 (1478). Antón González, maestrescuela. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2v, 10 de diciembre de 1478.

111. N^o 13 (1443), Fernán Sánchez de Almazán, canónigo y bachiller. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 11, fol. 3v, 24 de octubre de 1443; n^o 15 (1451), Pedro Martínez de Villacadima, tesorero. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 2v, 14 de junio de 1451; n^o 23 (1479), Antón López, Beneficiado. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 1r, 12 de septiembre de 1479; n^o 24 (1480), Fernando González, arcediano de Sigüenza. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 3v, 12 de abril de 1480; n^o 14 (1448), Mateo Sánchez, chantre. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2r, 20 de marzo de 1448.

112. N^o 9 (1418), Juan Sánchez de Villar, arcediano de Sigüenza; n^o 13 (1443), Fernán Sánchez de Almazán, canónigo; n^o 14 (1448), Mateo Sánchez, chantre; n^o 15 (1451), Pedro Martínez de Villacadima, tesorero; N^o 22 (1478), Antón González, maestrescuela; n^o 23 (1479), Antón López, beneficiado; y n^o 24 (1480), Fernando González, arcediano de Sigüenza.

113. N^o 11 (1433), Pero Díaz de Zayas, noble. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 9, fol. 1r, 1433; n^o 26 (1481), María de la Cerrada de Carrascosa, vecina. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 25, fol. 1r, 5 de julio de 1481.

quiere que sus familiares porten luto¹¹⁴, mientras que el chanter Mateo Sánchez impide el duelo¹¹⁵. Sin embargo, tanto en Valencia como en la Rioja los familiares del difunto manifestaban el dolor a través del luto, es más, los testadores legaban ropas adecuadas a sus parientes o criados para mostrar la aflicción¹¹⁶. En el estudio de los testamentos de la catedral burgalesa también se registra la importancia del duelo, a pesar de los estatutos que pretendían evitarlo¹¹⁷.

3.2. OFRENDAS

No escasean en los testamentos seguntinos estudiados las ofrendas u «obladas» que brindaban los parientes del difunto durante el sepelio, al tercer día de la defunción y al año («añal»). Estas ofrendas u «obladas» constaban de vino, pan y cera. La luz de las candelas que ilumina la tumba simboliza el espíritu del difunto descansando en la vida eterna. En la tabla 2 del anexo podemos percibir la composición de las ofrendas mencionadas en las mandas testamentarias.

La ofrenda que se depositaba sobre la tumba durante el año posterior a la muerte se llamaba «añal». De los testamentos estudiados, dieciséis dejan patente cómo debía ser su ofrenda y los más minuciosos establecen quién debía llevar la ofrenda y cuánto debía de cobrar por ello. El arcadiano de Sigüenza, Juan Sánchez de Villar, indica la cantidad y el precio de aceite, pan y vino que deben llevar a la iglesia de Villar¹¹⁸. En varios testamentos indican cuántos cirios deben ponerse en su sepultura¹¹⁹ o quienes deben encargarse de las ofrendas. En la mayoría de los casos serán los testamentarios, la familia o los criados¹²⁰. Los eclesiásticos encomiendan esta

114. N° 22 (1478), Antón González, maestrescuela. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2r, 10 de diciembre de 1478

115. N°14 (1448), Mateo Sánchez, chanter. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2r, 20 de marzo de 1448.

116. Para Valencia ver: HINOJOSA MONTALVO, J.: *op.cit.*, pp. 81-106. Para La Rioja: CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, pp. 140-141.

117. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: *op. cit.*, p. 52.

118. N° 9 (1418), arcadiano Juan Sánchez de Villar: «mando que leven un año oblada (...) Mando la copa del cuerpo de Dios 30 mrs e que den a la antorcha del cuerpo de Dios una libra de cera. (...) cada día de medio quartal de pan e media cornada de vino». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 7, fol. 5v, 10 de enero de 1418.

119. N°15 (1451), Pedro Martínez de Villacadima, tesorero: «E mando que sean antorchas 4 (...). E 18 cirios de libra». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 2v, 14 de junio de 1451; N°16 (1452), Luis de Saavedra, noble: «Me lleven (...) 12 cirios, cada cera que pese una libra e 6 panes e un alumbre de vino cada día». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 14, fol. 2v, 21 de octubre de 1452; N° 22 (1478), Antón González, maestrescuela: «Quiero en la villa de Atienza los clérigos e su mayordomo repartan la heredad así: 6 cirios de cera en cada aniversario». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2v, 10 de diciembre de 1478.

120. N° 23 (1479), Antón López, beneficiado: «Mando que me lleven mi añal lleven Catalina mi criada e que le den una saya de paño de la tierra por su trabajo». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 1r, 12 de septiembre de 1479; N° 24 (1480), Fernando González, arcadiano de Sigüenza: «E que Marco (mi criado) e sus descendientes sean obligados el día de todos Santos e otro día de los defuntos de llevar oblación (...). Con que el dicho Fernando de Morales mi heredero sea obligado de llevar cada un día 2 cirios e que ardan sobre la sepultura de Pedro Fernández Carrera cura que fue del dicho lugar, mi predecesor». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 2v, 12 de abril de 1480; N° 26 (1481), Doña María de la Cerrada: «mando que me lleve la mujer de Benito mi sobrino una añal de pan e vino e candela en esta iglesia por un año e le den por su trabajo mi manto el mejor e una saya mía colorada». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 25, fol. 2v, 5 de julio de 1481; N° 25 (1480), Pedro Martínez, canónigo: «mandó que lo lleve Catalina González mi ama». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 24, fol. 1r, 25 de julio de 1480.

tarea a sus criados o amas¹²¹, y los laicos se decantan por sus familiares¹²². Llama la atención el canónigo Alfonso González de Herrera que encarga a otros canónigos dicha tarea¹²³. Por ejemplo, Velasco Martínez, vecino de Sigüenza, deja una haza para cubrir los gastos de la ofrenda y encarga a su mujer el mantenimiento de la lámpara¹²⁴. Aquellos testadores pudientes otorgaban a sus capellanes las ofrendas, como Aldonza de Zayas¹²⁵, para preservar y cuidar de su alma, o, incluso, podían ofrecerlas a las capillas de sus parientes, como el maestrescuela Antón González¹²⁶. El estudio de las ofrendas deja entrever la simbología cristiana de la luz como representación de lo espiritual, lo inmortal frente al cuerpo mortal.

3.3. PERDURAR EN LA MEMORIA: LAS MISAS, MEMORIAS, CAPELLANÍAS, LIMOSNAS Y OBRAS PÍAS

El hombre medieval ansiaba permanecer en la memoria de los vivos y salvar su ánima. Para ello expresa en su testamento los ritos que deben hacerse para asegurar esos dos objetivos. Las misas post-mortem, limosnas y las obras pías eran instrumentos esenciales para que existiera un vínculo entre el mundo de los vivos y de los muertos¹²⁷.

Las misas eran consideradas el salvoconducto más fiable para la salvación del alma, así que todos los testadores encargan gran cantidad de misas. Estas misas se organizan con dos métodos: las misas cíclicas, que se repiten en un tiempo determinado (por ejemplo: nueve o treinta días); y las misas perpetuas, que se repiten «por siempre jamás» (aniversarios y memorias). También son misas perpetuas las capellanías, pero hemos decidido ponerlas en un epígrafe aparte ya que su ejecución es distinta a los aniversarios y memorias. Las primeras son celebradas por sacerdotes o frailes y las segundas son encargadas a un clérigo o capellán que

121. N° 23 (1479), Antón López beneficiado; N°24 (1480), Fernando González, arcediano de Sigüenza; y N° 25 (1480), Pedro Martínez, canónigo.

122. N° 23 (1481), Doña María de la Cerrada; y N° 10 (1431), Velasco Martínez, alcalde del Conde de Medinaceli.

123. N° 29 (1498), Alfonso González de Herrera, canónigo de Sigüenza. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 30, fol. 2r, 22 de agosto 1498.

124. N°10 (1431) Velasco Martínez, alcalde del Conde de Medinaceli. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 8, fol. 2v, 23 de marzo de 1431.

125. N° 19 (1471): Aldonza de Zayas, noble. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2v, 17 de mayo de 1471.

126. N° 22 (1478): Antón González, maestrescuela: «Mando más a la capilla del maestrescuela mi señor et tyo que (...) un par de ampollas para servimiento de la misa». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. s/n°, fol. 3r, 10 de diciembre de 1478.

127. Para ampliar conocimientos acerca de las misas post-mortem es recomendable ver los trabajos de:

GÓMEZ NIETO, Leonor: «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *España Medieval*, 15 (1992), pp. 353-366. Otro trabajo reseñable es el de BALDÓ ALCOZ, Julia: «Las misas post-mortem: simbolismos y devociones en torno a la muerte y el más allá en la Navarra bajomedieval», *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 28, 2006, pp. 353-374. Asimismo debemos destacar, aunque su cronología sea de época moderna, el reciente estudio de COLLADO RUIZ, María José: «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, N°2 (2012), pp. 321-336.

de forma privada y exclusiva cumple el deseo del fundador de la capellanía, como veremos en el tercer epígrafe de este apartado.

Otra vía de acceso a la salvación era la caridad cristiana y la fundación de obras pías. Ayudar al necesitado emulando a Jesucristo servía también para permanecer en la memoria de la comunidad como un cristiano generoso y humilde. Dar de comer a pobres el día del entierro o auxiliarlos por medio de obras pías significaba continuar con los valores predicados por Jesucristo. Estos principios eran extendidos con notable éxito por las órdenes de mendicantes. De hecho, ayudar a los paupérrimos se impondrá como una obligación de justicia.

3.3.1. Agrupaciones de misas de ciclo variable

Este epígrafe está destinado a las celebraciones pertenecientes a un determinado periodo de tiempo: las misas de un día, las misas del noveno día (novenario), de los treinta (treintenarios), de los cuarenta días (cuarentenarios) o al año (anuarios). En la Tabla 3 del anexo, aparece el número de testador¹²⁸, el año, las misas que eligen y quienes deben celebrarlas.

Las misas de los nueve y de los 30 días son las más reclamadas por los testadores¹²⁹. Llama la atención la ausencia de novenarios en los testamentos de los siglos XIII-XIV de la Catedral de Burgos¹³⁰, sin embargo parecen ser más habituales a partir del siglo XV en Castilla. Doce otorgantes combinan treintenarios con novenarios e incluso con cuarentenarios y cincuentenarios. En alguna ocasión, el testador exige un número determinado de misas¹³¹. Hay quien hace coincidir los nueve días de misa con la misa de los treinta¹³² o quien exige más mandas para salvar el alma de sus familiares¹³³. El arcediano de Sigüenza, Fernando González, además de encargar misas por sus padres, encomienda cien destinadas a los difuntos por quienes rezó¹³⁴. Otras veces se aprovechan estas celebraciones para dedicar un responso a algún ser querido. Por ejemplo, el canónigo Fernando Alfonso pide

128. Ver tabla 1.

129. 15 testamentarios optan por los novenarios: n° 3 (1330), n° 14 (1448), n° 15 (1451), n° 16 (1452), n° 18 (1464), n° 19 (1471), n° 22 (1478), n° 23 (1479), n° 24 (1480), n° 26 (1481), n° 25 (1480), n° 28 (1496), n° 26 (1476), n° 29 (1498) y n° 31 (1500); 13 testamentarios eligen los treintenarios: n° 10 (1431), n° 14 (1448), n° 15 (1451), n° 16 (1452), n° 19 (1471), n° 22 (1478), n° 23 (1479), n° 26 (1481), n° 24 (1480), n° 28 (1496), n° 26 (1476), n° 29 (1498) y n° 31 (1500).

130. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: *op.cit.*, p. 56.

131. N° 3 (1330). Pedro Martínez de Medina pide 300 misas; n° 10 (1431), Velasco Martínez manda 1200 misas a los clérigos de la iglesia de San Gil; n° 24 (1480) Pedro Martínez, arcipreste de Almazán, pide 100 misas.

132. N° 15 (1451). Pedro Martínez de Villacadima, tesorero de Sigüenza: «E que por estas 30 misas no cesen las misas de los nueve (...)». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 3r, 14 de junio de 1451.

133. N° 10 (1431). El Conde de Medinaceli, Velasco Martínez quien pide dos novenarios, otros dos treintenarios y un número determinado de misas dedicadas a sus familiares; n° 8 (1418) el arcediano de Sigüenza, Juan Sánchez de Villar, pide dos treintenarios por el alma de su hermano; n° 26 (1481), Doña María de la Cerrada encarga cinco treintenarios: uno cantado; otro rezado; otro «en el burgo»; otro por «mis defunctos» y otro por «mi marido»; n° 31 (1500), Catalina González encomienda un novenario por su padre y otro por sus difuntos.

134. N° 24 (1480) el arcediano de Sigüenza, Fernando González. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 8r, 12 de abril de 1480.

que en su cuarentenario los canónigos oficiantes salgan a la sepultura del obispo Don Simón para rezar un responso¹³⁵.

Los testadores pueden mandar agrupaciones de misas a diferentes iglesias o a monasterios, así refuerzan su salvación. El noble Luis de Saavedra confía tres novenarios repartidos entre el cabildo seguntino, Santa María de los Huertos y Santa María del Rey¹³⁶. La hija de Pedro de Zayas, Aldonza, brinda tres treintenarios a varios clérigos y frailes de la diócesis seguntina por mil maravedíes cada uno¹³⁷. Tanto el padre como la hija muestran predilección por la orden franciscana. Asimismo, es mencionada alguna institución extraseguntina como el monasterio de Santa María del Parral en Segovia¹³⁸. Otro testimonio de la atracción de la nobleza por la espiritualidad de los jerónimos, una orden genuinamente hispana muy vinculada a la monarquía que conecta con el movimiento de la Observancia en las órdenes religiosas bajomedievales¹³⁹. En varias ocasiones exigen la presencia de beneficiados procedentes de distintas instituciones¹⁴⁰ e incluso solicitan quién debe decir la misa¹⁴¹ o quién no la debe celebrar¹⁴². Alguna vez revelan en sus testamentos la razón de sus elecciones¹⁴³. El testamento del maestrescuela Antón González es interesante, pues relata de forma minuciosa cómo deben ser las misas¹⁴⁴, incluso los salterios y oraciones que se han de decir correctamente

135. N° 5 (1361). Fernando Alfonso, canónigo. Cf. MINGUELLA y ARNEADO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2, Col. Dipl. 115, pág. 558-559.

136. N° 16 (1452). Luis de Saavedra, noble, además de los novenarios dedica un treintenario a sus padres.

137. N° 19 (1471). Aldonza de Zayas manda: un treintenario al monasterio de San Francisco en Atienza; otro treintenario a los clérigos de la Trinidad de Atienza; y otro a los clérigos de San Juan de Atienza. Por cada uno paga 1000 mrs.

138. N° 23 (1479). Beneficiado Antón López.

139. Para más información acerca de la fundación y asentamiento de los jerónimos es imprescindible consultar los artículos de: SÁNCHEZ HERRERO, Juan: «Fundación y desarrollo de la orden los Jerónimos, 1360-1561», *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, n° 10 (1994), pp. 63-95; y MAYORAL MORAGA, Miguel: «Los jerónimos en la Edad Media. Aportaciones al estudio de su asentamiento en las tierras de Alcalá y Guadalaajara», *Anales Complutenses*, N° 10 (1998), pp. 33-46.

140. N° 11 (1433). Pero Díaz de Zayas: «a los cuarenta días que se junten los clérigos del cabildo e los frailes del convento en la San Francisco e digan los oficios e fagan Sermón e que les den sus derechos». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. s/n°, fol. 1v, 1433.

141. N° 23 (1479). El beneficiado Antón López pide que sea Antón González, el maestrescuela, quien oficie su treintenario: «mando que digan por mi anima un treintenario revelado e que den por el lo acostumbrado. El cual quiero que diga A. González de Sigüenza, canónigo e otro clérigo que el fuere tomado consigo». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 1r, 12 de septiembre de 1479.

142. N° 24 (1480). El Arcediano de Sigüenza, Fernando González: «Mando que digan un treintenario revelado en la iglesia de San Vicente de esta cibdad en el altar de San Benito por mi anima e que lo diga clérigo que no sea concubinario a voluntad de mys testamentarios e que den al tal clérigo por lo cantar lo que es acostumbrado». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 8r, 12 de abril de 1480.

143. N° 24 (1480). El arcediano de Sigüenza, Fernando González, opta por encomendar las misas a los clérigos de Santiago y San Vicente porque ahí es donde obtuvo su primer beneficio; y N° 25 (1480) Pedro Martínez, bachiller y canónigo, originario de Almazán manda ser sepultado en esa villa y encarga las misas en la Iglesia de Almazán. Pero también se acuerda de la Iglesia de San Esteban, donde él fue cura, y encomienda otra misa en esta parroquia. Éste, también trazó un plan B: «si por ventura no fuere enterrado en Almazán que me entierren en Sigüenza y me hagan los dos aniversarios el cabildo seguntino». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 24, fol. 1v, 25 de julio de 1480.

144. N° 22 (1478). El maestrescuela Antón González desgrana las misas: «Mando que me digan en la capilla de San Pedro todos los días de la novena vigilia a las vísperas de sus tres licones de finado. Et sus resposos acostumbrados... Et que me digan mi novena en el altar de San Ildefonso e en el dicho altar cada día de la novena dos misas (...) et les dé de pitañca a 10 mrs por cada missa (...) Mando que acabada la dicha novena dende a 30 días me diga cada día continua una misa fasta cumplidos los dichos 30 días. Et denle su pitañca de los dichos 10.000 mrs allende (...). Mando que digan

para conseguir la salvación¹⁴⁵. Tres testadores eligen días que coinciden con la celebración de algún santo venerado¹⁴⁶. Sorprenden las escasas menciones a los anuarios, solamente tres¹⁴⁷.

En 1405 el cabildo suscribe un estatuto en el que indican cuál era el precio de las misas, cómo se debía repartir y quién debía estar presente en ellas¹⁴⁸. En el testamento del tesorero, Pedro Martínez de Villacadima, se especifica cuánto deja para pagar las misas e incluso los salterios¹⁴⁹. El racionero Pedro Martínez de Medina¹⁵⁰ menciona a la cofradía de los Abades, de la que posiblemente fuera miembro. Pide que los cofrades, que son «compañeros de la iglesia» den a los clérigos que hacen los oficios pertinentes todas las cosas que «suelen aver» cuando «fina alguno»¹⁵¹.

El deán y el cabildo resolvieron ordenamientos de oficios funerarios para beneficiados y para aquéllos no beneficiados¹⁵². Gracias al testamento del racionero Pedro Martínez de Medina (1330), sabemos que existía un ordenamiento en el que se fijaba lo que el finado debía dejar al cabildo para llevar a cabo las exequias, nada menos que la mitad de sus beneficios y préstamos.¹⁵³

50 missas por el anima del maestrescuela mi señor e tio que Dios aya. Et asy mesmo otras 50 missas por las animas de los señores mis padres e parientes que desta presente vida son fallecidos et den a los clérigos que las dixeren e 10 mrs que es mantenimiento para una comida a un clérigo». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol.7v- 8r, 10 de diciembre de 1478.

145. «Mando que me digan 20 salterios de tabla a tabla por algunas horas mal rezadas o no bien dichas (...), mando den por cada uno de ellos a quien los dijere, 300 mrs»(...)Mando asy mesmo por la dicha causa que me digan 20 vezes los siete psalmos penitenciales con sus letanías e oraciones acostumbradas e den por cada uno de ellos, a real de plata al que los dijere. (...) que se digan algunas misas el día de Santa María de Septiembre et la Nativdad de nuestro señor e en las fiestas de San Blas e San Sebastián que son vocaciones de la dicha hermita». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol.7v- 8r, 10 de diciembre de 1478.

146. N° 6 (1392), n° 14 (1448) y n° 30 (siglo XV).

147. N° 14 (1448), n° 16 (1452); n° 19 (1471).

148. «Otrossi ordenaron que si algún beneficiado o lego o sus parientes o testamentarios quisieren que el cabildo le diga bigilia e missa a la none días o treinta días o al año que dé ciento e cincuenta maravedís Et que se partan (...) a los que estovieren presentes (...)et que se ganen los de la vigilia al comienzo del primer salmo (...)luego adelante fasta el dicho momento acabado asta la honrra de los nueve días, de los treinta días e del año que puedan estar los parientes e criados e testamentarios e vecinos de los más propinquos según dicho es et otros alii que non sean propinquos e estar todos quales sea fecha ración entera en los dichas exequias assi como a los otros beneficiados que estovieren presentes con habitos». Cf. ACS, Sign. 92. *Libro de la Cadena*, Fol. 27r-28r.

149. N° 15 (1451). Pedro Martínez de Villacadima, tesorero de Sigüenza: «según es costumbre e guardo por cada una missa 3 mrs e media de la dicha moneda que son 31 mrs e media. (...) E que den por cada un salterio 2 reales de plata». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 13, fol. 3v, 14 de junio de 1451.

150. Pedro Martínez de Medina era racionero de la Iglesia de Sigüenza en 1330. Su testamento muestra como dos sobrinos y un hermano integran el cabildo. Uno de sus sobrinos, Martín Ferrández figura como canónigo entre 1305 y 1332, y el otro, Juan Ruiz fue arcediano de Sigüenza en 1324. Por último, su hermano, Gil Martínez, recibió un beneficio como *companero* de la catedral.

151. N° 3 (1330), Pedro Martínez de Medina. Cf. MINGUELLA y ARNEO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2, Col. Dipl. 79, pág. 483-84.

152. «Otrossi ordenaron que quando otro alguno que non sea beneficiado se fiziere enterrar por cabildo en la iglesia e mandare decir vigiliass e missas a los nueve días o a los treinta días o al que el caibldo non vaya a las gracias a su casa salvo el día del enterramiento (...) et que non digan si non un responso cantado et si los parientes o testamentarios quisieren que le digan missas de novena que las fagan decir al altar de Sant Agustín». Cf. ACS, Sign. 92. *Libro de la Cadena*, Fol. 28v-29r

153. N°3 (1330). Pedro Martínez de Medina. Deja la mitad de los frutos de todos sus beneficios y préstamos «segund es ordenado e se contiene en un estatuto de la dicha iglesia de Sigüenza». MINGUELLA y ARNEO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2, Col. Dipl. 79, pág. 486.

3.3.2. Aniversarios y memorias: «por siempre jamás»

Hemos agrupado en este epígrafe las memorias y los aniversarios porque su cometido es idéntico. El aniversario consistía en memorias celebradas al año del fallecimiento¹⁵⁴. La finalidad, tanto de las memorias como de los aniversarios, respondía al deseo de ser recordado «por siempre» entre sus familiares y, por supuesto, al sueño de lograr superar el purgatorio y alcanzar un lugar en la corte celestial.

En la tabla 4 del anexo se recogen datos interesantes, como la cuantía y la dotación que los fundadores destinaban exclusivamente a sufragar las memorias y aniversarios. Gracias a los parámetros señalados se deduce el exacerbado interés del hombre medieval por permanecer en la memoria y alcanzar la Salvación.

Diecisiete otorgantes fundan sus memorias y aniversarios. De ellos seis indican la cantidad acordada, quince declaran con qué dotan dichas celebraciones y trece mencionan las entidades o personas favorecidas. En ocasiones escogen fechas especiales para el recordatorio, como el obispo Don Lope de Villalobos¹⁵⁵, que elige el día de Santa María y el de Santiago. Destaca el testamento del obispo Don Fray Alonso que instituye tres procesiones al año con capas de seda: la procesión de San Ildefonso, de San Pedro Mártir y de Santo Domingo¹⁵⁶.

Las cantidades dedicadas a las memorias oscilan entre los 60 mrs por aniversario hasta los 12.000 mrs, dependiendo del estrato social del difunto. Si nos atenemos al patrón medio, 10.000 mrs es la suma más apelada. Seguramente existía una cuantía estipulada pero no la conocemos, sólo contamos con el testimonio del canónigo Fernán Sánchez de Almazán quien establece para sus memorias «lo acostumbrado»¹⁵⁷. El arcediano de Sigüenza, Fernando González, otorga la cantidad más elevada al dotar sus memorias, 32.000 mrs, repartidos entre: el cabildo seguntino; los clérigos de Santiago y San Vicente; y el capellán de Iriepal. Los maravedís no sólo eran destinados a pagar las distribuciones sino también

154. Debemos mencionar los trabajos de: BURGESS, Clive: «A Service for the Dead: The Form and Function of the Anniversary in Late Medieval Bristol», *Transaction of the Bristol and Gloucestershire Archaeological Society*, 105 (1987), pp. 183-211; BOVE, Borris: «Espace, piété et parenté à Paris aux XIIIe-XIVe siècles d'après les fondations d'anniversaires des familles échevinales», en BOUCHERON, Patrick y CHIFFOLEAU, Jacques (eds.): *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*. París, Publications de la Sorbona, 2000, pp. 247-56.

155. Don Lope de Villalobos en 1382 aparece como obispo de Sigüenza. En 1383 colabora con el cabildo para enviar a tres capitulares ante el Rey con el fin de aclarar la causa de los excusados de antiguos privilegios. La relación que mantuvo con el cabildo fue distendida: donó casas al cabildo y unió algún préstamo a la mesa capitular para reflotar su economía, un tanto decadente por la guerra entre Castilla y Aragón. El 21 de junio de 1388 muere en Zaragoza. Su cadáver fue trasladado a la Seo seguntina donde fue sepultado. El documento que aquí recogemos lleva fecha posterior a su muerte, 1392, ya que se trata de un traslado.

156. N° 4 (1332). Además indica cómo deben proceder cuando finalicen las procesiones: «Acabada la procesión ante que entredes en el coro que vayades en procesión sobre la nuestra sepultura e que digades un rresponso de rrequiem alta mente con su oración e que llegue el preste e el diácono e el subdiácono con la cruz e el agua bendita sobre la sepultura e diga y la oración de rrequiem...». MINGUILLA y ARNEDO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2, Col.Dipl. 79, p. 503.

157. N° 13 (1443). Cf. ACS, leg. 65, Test., leg. 11, fol. 2r, 24 de octubre de 1443.

a costear los ornamentos litúrgicos para la memoria¹⁵⁸. Es el caso del canónigo Pedro Rodríguez que dota con 1000 mrs para abrillantar sus oficios.

Todas las dotaciones se basan en bienes inmuebles en su mayoría, aunque no falta orfebrería valiosa. Sin duda, es el maestrescuela Antón González, el testador que más bienes otorga para sus memorias pues los tiene que repartir entre 4 instituciones diferentes. Habitualmente, como vemos en la tabla 4, los testadores fundan dos o tres memorias. Estas memorias no solamente se dirigían a la salvación de su alma, sino también al espíritu de sus seres queridos¹⁵⁹. Como expresa el maestrescuela Antón González, debemos acordarnos de aquellos que permanecen en el purgatorio para ayudarles a alcanzar la vida eterna junto al Señor¹⁶⁰.

Los testadores se inclinan en sus mandas por el cabildo seguntino para que celebre sus memorias. Nueve eligen esta institución para fundar las misas y aniversarios y uno pide que el clero capitular elija quién debe orar por su alma. En una ocasión el bachiller y canónigo Pedro Martínez¹⁶¹, da el nombre de quiénes deben rezar sus memorias¹⁶². El maestrescuela, Antón González, caracterizado por el detallismo de sus mandas, menciona cómo y quiénes deben celebrar las memorias. Manifiesta su interés en reunir el cabildo al completo, incluidos el abad de Santa Coloma y los clérigos de San Vicente y Santiago, junto con el cabildo de Atienza y algún fraile del Monasterio de San Francisco¹⁶³. También el chantre Mateo Sánchez deja en su testamento cómo deben ser sus memorias¹⁶⁴. Todas las instituciones beneficiarias pertenecen a la diócesis seguntina. Los fallecidos deciden ofrecer sus memorias a las iglesias o cabildos de los pueblos cercanos, como el de Atienza o a los clérigos de Almazán. Posiblemente la razón estriba en su lugar de origen o

158. N° 30 (s.XV). El canónigo Pedro Rodríguez destina 1000 mrs para que los canónigos seguntinos adquieran ornamentos litúrgicos y sus memorias pueden ser rezadas o cantadas con el esplendor que se merece.

159. N° 19 (1471). Aldonza de Zayas, encarga una memoria por sus padres al cabildo seguntino dotándola con tierras de la Villa de Jadraque; n° 23 (1479) Antón López encarga aniversario perpetuo por el alma de su criado por 100 maravedís; y N° 25 (1480) El bachiller Pedro Martínez de Almazán, encomienda una memoria por el alma del canónigo Juan Fernández de la Parra.

160. «las animas que están en purgatorio esperan ser ayudadas de los que en este mundo viven ansy en limosnas que por ellas facen como por sacrificios e oraciones con las quales cosas son ayudadas (...)». ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 8V, 10 de diciembre de 1478.

161. Pedro Martínez gozó de altos cargos pues contaba con el arceprezago de Almazán, una canonjía en la catedral seguntina, y tuvo el honor de ser capellán del Rey, Fernando II de Aragón. Además completó sus estudios obteniendo el título de bachiller en decretos.

162. N°25 (1480). El canónigo y bachiller Pedro Martínez de Almazán quiere que el arcepreste de Berlanga y Antón González de Sigüenza celebren sus memorias.

163. N° 22 (1478). El maestrescuela Antón González, en sus mandas se detiene en las misas perpetuas: «et quiero que el abad, cabildo e frayles que en compensa de los dichos bienes e fazienda que les asydo e mando que sean todos ellos obligados e sus sucesores (...) de desir en cada un año perpetuamente 12 vigiliias (...) et sus tres licones e otro día digan su missa de réquiem con los resposos acostumbrados (...) cada mes se diga su vigilia e su missa (...) sean obligados todos ellos asy los dichos clérigos, Abad e Cabildo como ciertos frailes, debense juntar en la iglesia de San Juan con dos o más frayles del monasterio de San Francisco (...). Et que sean más obligados dos vezes en el año (...) primera que sea en el mes de Junio y la otra en el mes de diciembre en cada un año». Y en los aniversarios exige que lleven dos antorchas de cinco libras cada una. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 5V-6r, 10 de diciembre de 1478.

164. N° 14 (1448). El chantre, Mateo Sánchez deja en su testamento lo siguiente: «quiero que (...) los dichos señores del cabildo (...) que el día octavo del señor glorioso San Matheo Apóstol e Evangelista lo fagan de 6 capas con procesión». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 2r, 10 de marzo de 1448.

en su carrera eclesiástica¹⁶⁵. No olvidan en sus mandas a aquellos sacerdotes que en otro tiempo formaron parte del cabildo seguntino, como los clérigos de San Vicente y Santiago. A pesar de que los difuntos se acordaron de las órdenes de Predicadores y Mendicantes a la hora de conceder limosnas, como veremos más adelante, no sucedió lo mismo a la hora de encomendar memorias. Únicamente, el noble Pedro de Mendoza¹⁶⁶ y el maestrescuela Antón González eligen al clero regular para rezar por su alma. Recordemos que el primero desea ser amortajado con el hábito jerónimo y, siendo coherente con ello, encarga a los frailes del Monasterio de San Blas la celebración de sus memorias. El maestrescuela se decanta por los frailes de San Francisco de Atienza, junto con el cabildo de la misma ciudad, para celebrar sus memorias y las de su tío, el también maestrescuela Juan González. El testamento del maestrescuela demuestra la importancia de las memorias y misas para «pasar el purgatorio» donde se «purgan los pecados». En su manda, Antón González expone cómo deben ser los sermones y qué deben remarcar para que los fieles no olviden la fugacidad de la vida terrenal ni al difunto¹⁶⁷. No es la primera vez que el testador elige los sermones para sus misas, pues en el estudio de los testamentos riojanos también se recoge dicha elección¹⁶⁸, aunque no es lo habitual.

3.3.3. Misas perpetuas para Capellanías

Otro tipo de misas perpetuas son las capellanías, más costosas que las anteriores pues los fundadores, habitualmente personas acaudaladas, legaban sus bienes o rentas para dotarlas y los dejaban en manos de un capellán para que oficiase las misas por su Salvación. A este respecto es de destacar el minucioso trabajo realizado por Teresa Costa y Filipe Calvão sobre la fundación de capillas en el siglo

165. N° 24 (1480) El arcediano de Sigüenza, Fernando González, como ya mencionamos en el epígrafe dedicado a los oficios cíclicos, consiguió su primer beneficio en la Iglesia de Santiago y San Vicente. Ahí funda un aniversario perpetuo cada mes por 1000 maravedíes.

166. N° 18 (1464).

167. «faziendo mención en los dichos sermones de la poca confianza que en este mundo debemos tener et quantos son necesaria los aparejos de esta vida miserables e breve para alcanzar la otra bien abenturanza e perdurable gloria que esperamos faziendo eso mesmo mención de quien diga los dichos resposos e memorias. E por que no se olviden por tiempo los quales doze aniversarios e memorias se han de cantar por el anima del señor mi tío el doctor Juan González». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 6r, 10 de diciembre de 1478.

168. CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op. cit.* p. 130.

XV en Lisboa¹⁶⁹, sin olvidar los estudios de David Nogales y Óscar Villarroel sobre las capillas en Castilla¹⁷⁰.

En los testamentos analizados, doce fundan capellanías en diversas ubicaciones con el objetivo de alcanzar el «más allá». Como podemos observar en la tabla 5 (ver anexo), seis se ubican en las capillas de la Catedral de Sigüenza. Tres testadores, además de dotar capilla en la iglesia de Sigüenza fundan otras en distintos lugares. Por ejemplo, el arciano de Sigüenza, Fernando González, instituye una capellanía en la iglesia de Iriepal pero también nombra heredera universal a su capilla de San Antonio en la Catedral de Sigüenza. Desea que su capellanía sea de *iure patronadgo*, dotándola con las «rentas e frutos» de sus tierras. El arciano elabora un minucioso ordenamiento en el que establece las misas que se han de decir¹⁷¹ y las condiciones que el patrón debe tener en cuenta para elegir capellán¹⁷². Obviamente, el fundador prefiere que quien sirva su capellanía sea algún pariente¹⁷³, priorizando el linaje paterno sobre el materno¹⁷⁴. El arciano presenta con

169. COSTA, Teresa y CALVÃO, Filipe: «Fundação de capelas na Lisboa quatrocentista: da morte à vida eterna», *Lusitania Sacra: Revista do Centro de Estudos de História Religiosa*, Universidade Católica Portuguesa, 2001-2002, pp. 337-368. No podemos olvidar las investigaciones punteras de: DOBSON, R.B.: «The Foundation of Perpetual Chantries by the Citizens of Medieval York» en CUMMING, G.J. (ed.): *The Providence of York. Papers Read at the Fifth Summer Meeting of the Ecclesiastical History Society*, Studies in Church History, 4, Leiden, Brill, 1967, pp. 22-38; BURGESS, Clive: «For the Increase of Divine Service: Chantries in the Paris in Late Medieval Bristol», *Journal of Ecclesiastical History*, 36 (1985), pp. 46-65; BURGESS, Clive: «Strategies for Eternity: Perpetual Chantry Foundation in Late Medieval Bristol», en HARPER-BILL, Christopher (ed.): *Religious Belief and Ecclesiastical Careers in Late Medieval England*, Woodbridge, Boydell Press, 1991, pp. 1-32.

170. NOGALES RINCÓN, David: «Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): Algunas precisiones institucionales», *Anuario de Estudios Medievales*, N°35/2 (2005), pp. 737-766; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *La España Medieval*, vol. 31, 2008, pp. 309-356.

171. N° 24 (1480). Fernando González, arciano de Sigüenza. Establece estas misas: «el lunes que digan misa de réquiem por mi ánima e de mis parientes defuntos (...) El miércoles siguiente diga otra misa a honor de la vera cruz de nuestro Señor. (...) Sábado siguiente diga otra misa de Nuestra Señora la virgen María. ... Jueves, miércoles e sábado sea obligado el capellán (...) de decir un responso de réquiem con tres oraciones: una por mi ánima; la otra por el ánima del Sr. D. Alfonso Carrillo Arzobispo de Toledo; e la otra por las ánimas de mis parientes defuntos e por las ánimas por quien yo tove cargo de rogar. (...) Otrosy mando que el capellán que por tiempo fuere que sea obligado de decir de quatro en quatro meses por tercios de cada vigilia e otro día misa todo cantado de réquiem por mi ánima e por la de los susodichos. (...)». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 6r-v, 12 de abril de 1480.

172. N° 24 (1480). Fernando González, arciano de Sigüenza: «Mando que la dicha capellanía sea de iure patronadgo (...) el capellán que oviese de ser que sea presentado por el patrón de la capellanía e que se presente al señor arzobispo. (...) Ordeno que el capellán (...) aya 24 años cumplidos e que sea ordenado de misa e al tiempo de la presentación que dentro de un año que fuere presentado por el patrón de la capellanía e proveído por el señor arzobispo (...) non sea el cura de Caracena de Iriepal ni su capellán e lugarteniente. Si no fuere assi fecho que pierda la capellanía. Et que el patrón pueda presentar otro clérigo ante el dicho señor Arzobispo (...) que no pueda renunciar a la capellanía ni permutar. Si lo fiziere contra esta mi voluntad quiero que la capellanía e que el patrón pueda presentar otro clérigo. El capellán proveído (...) que faga su morada e vivienda en el dicho lugar de Iriepal en las casas de la capellanía que yo deixo. (...) E con licencia del patrón e que no pueda estar más tiempo absente de 6 meses salvo si el patrón con el non dispensase de más tiempo abiendo causas legítimas e necesarias aunque deje otro clérigo en su lugar para servir la capellanía». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 6r-v, 12 de abril de 1480.

173. Estamos ante una capellanía de patronato activo familiar. Para completar la visión sobre los tipos de capellanías es recomendable el estudio de GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, N° 14 (1950), pp. 475-501.

174. N° 24 (1480). Fernando González, arciano de Sigüenza: «Quiero que si oviere de mi linaje e patronadgo e parentela clérigo hábile e suficiente e quisiere servir la capellanía que este tal sea presentado por el patrón para que sea proveído de la capellanía que yo fago (...) E después del su fallecimiento al pariente ayo más propinquo (...) E después desta presente vida falllesciere que Juan de Morales, racionero, mi sobrino, succeda inmediatamente en el dicho

claridad cuáles son las tareas que el capellán ha jurado cumplir¹⁷⁵ y cómo debe guardar su capilla de San Antonio en la Catedral, generación tras generación sin la intervención de ninguna otra institución¹⁷⁶. Para el mantenimiento de ésta exige de sus familiares una renta perpetua¹⁷⁷ y pide al deán y cabildo que sean los administradores de su capilla¹⁷⁸. No es el único que encarga a sus familiares el cuidado de las capillas. El obispo Don Lope¹⁷⁹ pide que sean clérigos familiares suyos, el maestrescuela Antón González desea que algún familiar administre la ermita de Santa María de los Cautivos aunque sea el cabildo el patrón¹⁸⁰. Asimismo, el maestrescuela se acuerda de la capilla de su tío, el también maestrescuela, Juan González, a la que envía medio marco de plata¹⁸¹. Encargar a sus familiares

patronado, et después del fallecimiento del dicho Juan de Morales, mi sobrino que como sea patrón de la capellanía e presente el capellán el pariente mío más propinquo descendiente del linaje de mi padre e de mi madre que sucede el dicho patronado lego. (...) Et si por ventura dos parientes míos en ygual grado de parentesco concurrir en la presentación del patronado que procede el que el legítimo al que no es legítimo. Et el varón a la mujer». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 6v-7r, 12 de abril de 1480.

175. El arcediano de Sigüenza atribuye ciertas tareas al capellán: «Mando que el capellán sea tenido de reparar bien las casas. Et de podar e cavar las viñas, majuelos, olivares, guindaleras para el servicio de la capellanía. (...) Quiero que de dos en dos años, dos buenos ombres del lugar Iriepal, el uno deputado por el concejo de Iriepal y el otro por el patrón de la dicha capellanía, que visiten las casas e posesiones e lo que estoviere mal reparado e mal labrado que lo fagan (...) Mando que el capellán que por tiempo fuere pague su jornal a las personas que fueren a visitar las casas e heredades. (...) Mando que todas las vasijas, (...) que yo dejo para la capellanía e en provecho del capellán que se le den. (...) E si algunas de ellas se perdieren, quebrasen o cascaren de las pagar al capellán que después del sucediere (...) E porque al capellán que sirviere la capellanía no le sea cargo e oneroso de poner cera e vino los días que celebrare mando que den mis testamentarios 10.000 mrs para que compre alguna heredad para que todos frutos que la tal heredad rentare pueda el capellán comprar cera e vino e faser hostia para celebrar las misas et los otros sacrificios que oviere de desir e fazer et de lo que más rentare los mrs de la heredad que así comprar de los 10.000 sea para el capellán que sirviere la capellanía. (...) Que el capellán jure por estipulación fecha (...) e faga obligación de las cumplir que todas son a servicio de Dios.. e que si no las cumpliere (...) que el dicho patrón pueda presentar otro capellán al señor Arzobispo. (...) si no se cantare la capellanía ni el capellán fuere non la quisiere ni celebrar ni cumplir e el patrón que por tiempo fuere negligente (...) que cesse de servir capellanía (...) deyo por herederos de las casas de Iriepal e Majuelos e viñas e olivares et guindaleras e vasijas e otras cosas que dejo para la capellanía a los venerables señores deán e cabildo de la iglesia de Sigüenza». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 8r-8v, 12 de abril de 1480.

176. El arcediano manda a Juan de Morales, su sobrino y heredero: «Desir cada día una missa de réquiem rezada en la capilla (...) que sean las casas e palomar e corral e queden sin ninguna condición para la mi capilla de San Antonio. (...) que el dicho Juan de Morales al tiempo de su finamiento nombre por capellán para que sirva esta capellanía. E que el pariente que así fuere nombrado o sucediere en la capellanía por capellán que aya 24 años. (...) E que en esta capellanía no se entrometa el obispo ni cabildo ni otra persona alguna salvo el dicho mi pariente con lo presente al obispo para que lo provea de la capellanía. (...) Quiero que las casas e palomar según sus linderos suceda todo para mi capilla». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 9r-v, 12 de abril de 1480.

177. El arcediano exige a Fernando López «mi sobrino»: «que dé perpetuamente para mi capilla en cada un año él e sus herederos (...) 300 mrs (...) . E el vergel con el palomar quiero que aya las casas según está declarado con el cargo de estos 300 mrs e 4 cirios de 4 libras e 4 celemines de pan cozido e 3 responsos e otorgole carta en censo con todas sus cláusulas». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 9r-v, 12 de abril de 1480.

178. N° 24 (1480). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 9v, 12 de abril de 1480.

179. N° 6 (1392). Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 4, fol. 1r, 8 de enero de 1392.

180. N° 22 (1478). Antón González, maestrescuela: «mándoles las dichas mis salinas e pozos con tanto que los dichos señores tengan cargo e sean patrones e perpetuamente rijan e governen la mi hermita (...) tengo fecha que se llama Santa María de los cautivos (...) que los dichos señores ayan de poner un administrador (...) el qual administrador quiero que sea beneficiado en esta iglesia o lego de mis debdos o parientes et aviendo beneficiado o debdo myo quiero que se le dé antes a él que non a otro ninguno». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 6r, 10 de diciembre de 1478.

181. N° 22 (1478). Antón González, maestrescuela: «Mando más a la capilla del maestrescuela mi señor et tyo que Dios aya et mía medio marco de plata para que del fagan un par de ampollas para servimieto de la misa». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 3r-v, 10 de diciembre de 1478.

y parientes el cuidado de las capillas y capellanías responde a un patrón común de relaciones que se establecen a lo largo de los siglos XIV-XV en la Península.

El estatus social del fallecido, como ya hemos advertido anteriormente, se cristaliza en las mandas piadosas. Costear el gasto del mantenimiento de las capillas no estaba al alcance de todos. Fundar una sola capellanía ya requería la tenencia de bienes inmuebles cuantiosos. Imaginemos el patrimonio de la Condesa de Medinaceli, Mencía de Mendoza¹⁸², para dotar cuatro capellanías en el Monasterio de Santa María de Huerta. O las riquezas de Aldonza de Zayas¹⁸³, señora de Villanueva, que acondiciona la capilla de San Pedro Mártir en la Catedral para su padre y, además funda una iglesia-hospital en Villanueva¹⁸⁴, por supuesto, con licencia del Papa¹⁸⁵. En su testamento aclara dónde y cómo debe ser el edificio, incluyendo los ornamentos¹⁸⁶. La señora de Villanueva, Aldonza de Zayas, confía en el cabildo algunas de sus rentas para que sirvan cabalmente su capilla sita en la iglesia fundada. Vemos, pues, como los testimonios relativos a capillas, capellanías e iglesias permiten esclarecer varios aspectos importantes como el estatus social del fallecido o el grado de intervención de otras instituciones en las fundaciones (licencias y provisiones). Pero, debemos tener cuidado pues no siempre se da esta relación entre estatus y cantidad de misas, capellanías o limosnas. En ocasiones, como se puede constatar en ciertos testamentos de Cataluña, quienes gozaban de grandes riquezas, no legaban dinero en misas ni en limosnas¹⁸⁷.

Además, estas instituciones sirven para evitar la fragmentación del patrimonio, asegurar la transmisión hereditaria y construir vínculos de solidaridad en el linaje del individuo. Y lo que es más relevante, el papel determinante de las redes de patronazgo y clientelismo en la conformación de patrones de comportamiento social derivados de la doctrina cristiana sobre la muerte.

182. N° 7 (1404). Mencía de Mendoza, condesa de Medinaceli, mujer de Don Gastón de la Cerda: «ruego que los dichos abad e monges e convento del monasterio de Santa María de Huerta que agora son o serán de aquí adelante ayan la dicha pensión e la misma de los 4000 mrs cientos de cada año por su trabajo al servicio de Dios que han de faser en colar las dichas 4 Capellanías perpetuas e la luminaria de la lámpara...» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 6, fol. 5v, 13 de diciembre de 1404.

183. N° 28 (1496). Aldonza de Zayas, mujer del noble Pedro de Zayas. Tenemos otro testamento de ella, junto con el de su marido en el n° 18 (1471) pero los hemos considerado individualmente, ya que su contenido varía.

184. N° 28 (1496). Aldonza de Zayas: «Mando en este mi lugar Villanueva que se faga una iglesia a servicio de Dios e de la virgen (...) e que sea la vocación de la dicha iglesia de Santa María Consolación e que la iglesia sea dentro en el cuerpo de la torre e a lo alto donde conosciere que más honesto puede estar (...) e dote de ella todo este en lugar de Villanueva con todo su término e todos sus propios e derechos e tributos (...).» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 1v-2r, 17 de mayo de 1471.

185. N° 19 (1471). Aldonza de Zayas: «Ansy mesmo suplico e pido por merced a los señores del cabildo que ellos ayan una licencia del Santo Padre para que la dicha iglesia se faga». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2v, 17 de mayo de 1471.

186. N° 28 (1496). Aldonza de Zayas: «Mando que en esta iglesia se faga un altar (...) con un retablo muy nuevo de Nuestra Señora la Virgen María e con las imágenes (...) se dibuje la Santa Catherina e señor Santo Bartholomé e que se compren hornamentos e las cosas que fueren menester para servicio del altar e una campanilla. Mando que hagan un cáliz (...) que sea de plata e que sea de dos marcos e otro marco para un par de ampollas (...) se faga una cruz de 10 marcos de plata (...) Mando mi brial de terciopelo para mi capilla de la iglesia de Sigüenza para una casulla e que mando que quien serviere mis honras que lo eche sobre las andas donde yo estoviere...» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 3r-4r, 17 de mayo de 1471.

187. CASAMITJANA i VILASECA, Jaime: *op.cit.*, p. 134.

3.3.4. Caridad cristiana: limosnas

A lo largo de los siglos XIII y XIV sobre todo, se impone la costumbre de hacer testamento con mandas a favor de los pobres y débiles. Para el hombre del Medievo el ejercicio de la caridad era una vía segura de acceso a la salvación de su alma. La creación del arca de misericordia en la Catedral seguntina, también llamada la Obra, permitió la institucionalización de una entidad dirigida a paliar la pobreza. Siete testadores deciden donar bienes materiales o dinero al arca de misericordia con el objeto de que las cantidades fuesen repartidas entre los más necesitados. Otra entidad benéfica surgió en el siglo XI: las cofradías¹⁸⁸. En los documentos testamentarios analizados tres recogen donaciones a la Cofradía de San Juan y a la Cofradía de Santa María. Diez testadores prefieren donar directamente a los pobres y enfermos, incluyendo dotes para casamientos de las mozas huérfanas¹⁸⁹ (ver tabla 6 anexo), mientras que seis conceden limosnas a los hospitales de la zona. Precisamente, entre los legajos estudiados hallamos a dos fundadores de centros hospitalarios: el chantre Mateo Sánchez, precursor del hospital de San Mateo y la Señora Aldonza de Zayas que funda el Hospital de Villanueva. De sendas fundaciones hablaremos en el siguiente epígrafe. En Sigüenza parece que alcanzan protagonismo las donaciones a hospitales, aunque la Obra de la Catedral y las limosnas directas a pobres siguen detentando el liderazgo. Entre los hospitales no hay ninguna alusión a los lazaretos o casas de San Lázaro, únicamente Domingo de Iruecha aporta un donativo a los leprosos¹⁹⁰.

Dieciocho de nuestros otorgantes destinan sus limosnas a 34 iglesias de la diócesis de Sigüenza y cuatro incluyen templos de otras sedes en sus mandas¹⁹¹. Destaca la cuantiosa donación del maestrescuela Antón González a la Catedral de Toledo¹⁹² «por ser la madre de todas las iglesias del Arzobispado». Quince testadores legan su patrimonio a órdenes regulares Mayoritariamente, los monasterios beneficiarios se ubican en la diócesis de Sigüenza, concretamente,

188. Un estado actual de los estudios sobre cofradías medievales puede verse en MARTÍN-VIVEROS TAJUELO, Antonio: «Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, t.25 (2012), pp. 285-308.

189. Cabe destacar el legado del maestrescuela Antón González respecto a las condiciones de las casaderas: «mando 50.000 mrs que sean para casar mozas huérfanas pobres que sean de buena fama e que sean menesterosas... que sean deste obispado de Sigüenza, lo qual quiero que se gaste en semeiante obra pía por que algunas vezes por no tener ni alcançar para ayuda a casamientos se están syn casar grandes tiempos e pierden su fructo, otras por lo no tener se fazen malas mujeres fasiendo otros malos recabdos de sus cuerpo de que nuestro señor es mucho deservido». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 8r, 10 de diciembre de 1478.

190. N° 1 (1242). Domingo de Iruecha. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 1, fol. 1r, 1242.

191. Catedral de Toledo; Iglesia de Garganta de Olla pertenece a la Diócesis de Coria-Cáceres; la Catedral Santa Olalla de Barcelona, como es obvio, se ubica en la Archidiócesis de Barcelona; y la Iglesia de la Calzada, se sitúa en la diócesis de Calahorra.

192. N° 22 (1478). Maestrescuela Antón González: «Mando que sean dados 4000 mrs a disposición e ordenamiento del dicho señor Arzobispo (...) en la iglesia catedral de Toledo por ser madre de todas las iglesias del dicho Arzobispado. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 2v, 10 de diciembre de 1478.

ocho¹⁹³, mientras que tres pertenecen a otras sedes episcopales limítrofes¹⁹⁴. Las órdenes de Predicadores y Mendicantes comienzan a tomar relevancia a la hora de acaparar los legados testamentarios¹⁹⁵. Entre las corporaciones regulares más aclamadas reconocemos a los franciscanos, a las trinitarias y a las mercedarias. Las mandas destinadas a estas órdenes superan las donaciones dirigidas a la catedral seguntina. Cinco otorgantes optan por la orden la Trinidad de Santa Eulalia, y la misma cantidad por la orden de la Merced. La Catedral de Sigüenza recibe ciertas donaciones para dinamizar sus propias instituciones como la tesorería¹⁹⁶, la sacristanía¹⁹⁷ y las visitaciones¹⁹⁸.

Tanto la Orden de la Trinidad como la de la Merced lideraron la Redención de los Cautivos, obra de misericordia que consistía en cuidar de aquellos presos cristianos que podían abandonar la fe católica¹⁹⁹. En otras zonas como Burgos, Barcelona, Zaragoza y la Rioja también se impusieron estas congregaciones, no sin controversia²⁰⁰, a la hora de recibir donaciones. Los testadores, en alguna ocasión nombran a las dos órdenes conjuntas²⁰¹. Pero, a veces, no indican a qué orden envían sus donaciones, hecho que también se produce en la documentación testamentaria riojana. Por ello hemos agrupado las seis mandas destinadas a la redención de los cautivos, incluyendo en esta clasificación los legados a la ermita de Santa María de los Cautivos, que, como ya hemos apuntado, fue fundada por el maestrescuela Antón González²⁰². El arcediano de Sigüenza, Fernando González,

193. Los monasterios cistercienses de Óvila y de Bona Fonte; el convento de Santa Clara de Almazán; el monasterio dominico de San Blas de Cifuentes; el de San Francisco de Atienza; los cenobios benedictinos de Valhermoso y de Santa María de Sopedrán; y el monasterio jerónimo de San Blas de Villaviciosa.

194. El monasterio cisterciense de Santa María de Huerta se ubica en la diócesis de Osma; el monasterio de San Francisco en Soria; y el monasterio jerónimo de Santa María del Parral de Segovia, que estaba ligado a la diócesis de Sigüenza, ya que su primer prior, Fray Rodrigo de Sevilla, fue anteriormente prior del monasterio de San Blas de Villanueva (Guadalajara).

195. Si comparamos nuestros resultados con el estudio de Baldó, García de la Barbolla y Pavón, en el área de Navarra, vemos claras diferencias. En Navarra, es la Catedral la que acaparaba las limosnas en los núcleos urbanos, seguida de las parroquias circundantes. Sin embargo, en las zonas rurales navarras las limosnas suelen ir destinadas a las órdenes de Predicadores y Mendicantes. Cf. BALDÓ ALCOZ, Julia; GARCÍA de la BARBOLLA, Ángeles y PAVÓN BENITO, Julia: «Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de Testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros», *Hispania*, LXV/1, N° 219 (2005), pp. 218-219. En la Rioja los destinatarios favoritos son los franciscanos seguidos de los agustinos. Cf. CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, p. 134. En Burgos, las Órdenes de Predicadores y Mendicantes recortan distancia a las diversas parroquias burgalesas. Cf. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: *op. cit.*, p. 61.

196. N°13 (1443). Fernán Sánchez de Almazán canónigo de Sigüenza, dota a la tesorería con 50 mrs.

197. N° 24 (1480). Fernando González, arcediano de Sigüenza, lega a la sacristanía unas casas y el palomar: «Mando que el dicho palomar sea para la sacristanía de mi capilla de San Antonio e para el sacristán que en ella fuere». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 10v, 12 de abril de 1480.

198. N° 22 (1478) El maestrescuela Antón González, quien también era visitador, desea donar recursos para que las visitaciones se efectúen de forma correcta. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 2v, 10 de diciembre de 1478.

199. RUIZ BARRERA, Mª Teresa: «Redención de cautivos. Una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced», en CAMPOS, F.J. y FERNÁNDEZ de Sevilla (coords.): *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Ediciones Escorialenses, 2006, pp. 843-861.

200. CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *op.cit.*, p. 138-139.

201. N° 11 (1433). El noble Pedro Díaz de Zayas manda: «A la Trinidad de Burgos e a la Cruzada e a Santa Olalla e a Santa María de la Merced para redención de los captivos. A cada orden 10 mrs». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 8?, fol. 1r, 1433.

202. N°22 (1478). El maestrescuela Antón González funda la ermita de Santa María de los Cautivos: «que los dichos señores tengan cargo e sean patrones e governen la mi hermita que emana de las dichas salinas tengo fecha que se

concede donativos para «sacar cautivos de tierra de moros». De forma genérica, sin mencionar la orden militar beneficiaria, cinco otorgantes ofrecen limosna a la Cruzada con la intención de sumar recursos para luchar contra el infiel. Esta pequeña cantidad de donaciones llama la atención si tenemos en cuenta que Sigüenza fue una zona fronteriza hasta el siglo XII y cercana a Cuenca y Ciudad Real, regiones en las que se asentaron las órdenes de Santiago y de San Juan respectivamente. Las órdenes militares se nutrían en gran medida por las donaciones y limosnas de particulares y de instituciones eclesiásticas, tal y como se señala en el estudio realizado por Ayala Martínez²⁰³. Otro colectivo que deja de beneficiarse de las limosnas a lo largo del siglo XV son las emparedadas. Recordemos que éstas gozan de cierto protagonismo en los testamentos de la Catedral de Burgos de los siglos XIII-XIV²⁰⁴.

Las peregrinaciones a lugares sagrados emblemáticos de la Cristiandad son mencionadas por tres testadores. El hombre medieval es considerado un *homo viator*, pues es un viajero que camina por la vida hacia un objetivo piadoso: alcanzar el cielo. Así, pues, las peregrinaciones sirven al hombre medieval para purificar su alma²⁰⁵. En 1307, doña Toda de Bujarrabal encomienda a diversas mujeres dos peregrinaciones, una a Santa María de Sopetrán y otra a Santa María de la Cazuela²⁰⁶. El arcediano de Sigüenza, Juan Sánchez de Villar²⁰⁷, manda dos peregrinaciones en pro del alma de su hermano, una a Santiago y otra a Santa María de Valbuena, monasterio cisterciense situado en Valladolid. Otra romería, en este caso a Santa María de Guadalupe, es encomendada por el alcalde de Medinaceli Velasco Martínez²⁰⁸.

3.3.5. Obras pías

Hemos comentado anteriormente que, entre los testamentos estudiados hay dos interesantes fundaciones de hospitales. En ellas, los precursores establecen normas, patrones y administradores para garantizar el buen funcionamiento de las mismas. A fines del Medievo, los hospitales antiguos ya no podían hacer frente a la demanda causada por catástrofes y epidemias en centros urbanos. A

llama Santa María de los cautivos que por mi se sacaron de tierra de moros y en el honor suyo fue fecha la dicha hermita llamada Santa María de los cautivos». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 22, fol. 6r, 10 de diciembre de 1478.

203. AYALA MARTÍNEZ, Carlos: «Patrimonio y señoríos», en *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons Historia, 2007, pp. 615-637.

204. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: *op.cit.*, p.62.

205. Sobre las peregrinaciones podemos consultar los trabajos de: García de CORTÁZAR, José Ángel: «El hombre medieval como *homo viator*: peregrinos y viajeros», *IV Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 1994, pp. 11-30.; PAVÓN BENITO, Julia: «El testamento un símbolo de la peregrinatio», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1 (2004), pp. 31-49.

206. N° 2 (1307), Toda de Bujarrabal ordena lo siguiente. Cf. MINGUELLA y ARNEDO, Toribio: *Historia de la Diócesis...*, t.2., Col.Dipl. 14, p. 384.

207. N° 9 (1418), Juan Sánchez de Villar, arcediano de Sigüenza. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 7, fol. 5v, 10 de enero de 1418.

208. N° 10 (1431) Velasco Martínez, alcalde de Medinaceli. Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 8, fol. 4r, 23 de marzo de 1431.

partir del siglo XV se comienza a edificar hospitales. Habitualmente nacen de la concentración de otros centros más pequeños, de las obras patrocinadas por las cofradías, o, incluso con fondos de los municipios. A modo particular los individuos procedentes del estamento privilegiado legaban bienes o rentas para la fundación de hospitales²⁰⁹. Ya hemos mencionado la fundación del Hospital de San Mateo por el chantre Mateo Sánchez (1448), y la del Hospital-Iglesia de Villanueva por la Señora Aldonza de Zayas (1496). Ambos donan una gran cantidad de bienes de todo tipo a sus respectivas fundaciones. El chantre enumera con detalle todas las casas, viñas, molinos²¹⁰ que dona al hospital y encarga al cabildo la administración de la entidad²¹¹. Ordena que sea su sobrino, Ruy Pérez²¹², quien adquiera el cargo de administrador o presidente del hospital²¹³ y ruega que sea algún familiar el regidor²¹⁴. Don Mateo Sánchez señala en su testamento cómo deben desempeñar las funciones para administrar el hospital eficientemente²¹⁵.

209. Estudios esenciales sobre las instituciones hospitalarias medievales son los realizados por: PONS ALÓS, Vicente y CÁRCEL ORTÍ, María Milagros: «Obras pías y otras instituciones eclesiásticas: la caridad institucional y privada en la Valencia medieval», *Memoria ecclesiae*, N° 11 (1997), págs. 11-50; SÁNCHEZ HERRERO, José: «Los hospitales de las sedes del reino de León en la Edad Media», *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1978, p. 481; SÁNCHEZ HERRERO, José: «Cofradías, hospitales y beneficencias en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV-XV», *Hispania XXXIV*, n° 126 (1974), pp. 5-51; y RIU, Manuel: «La ayuda a los pobres de Barcelona», *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval*, Barcelona, 1980-82, pp. 787-788; MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El hospital de Santa María la Real (1341-1500)*, Burgos, 1981.

210. «Primeramente en la dicha cibdad unas casas (...) Otros dos pares de casas (...) Otras casas (...); En Alcuneza tengo unas casas de morada e otros casares que ay tierra de pan levar para tres yuntas de bueyes (...); En Estrigana tengo unas casas con un palomar e un granero con su pajar e tierras para 4 yugadas e dan de renta 40 fanegas de pan por medio; en la Torezilla lugar de tierra de Medina tengo unos solares e tengo tierras de pan levar (...); en Palazuelos tengo unas casas (...); En el Olmeda lugar de tierra de Atienza tengo 2 pares de casas (...); En Atienza tengo dos pares de casas (...); En la Miñosa tengo unas casas (...); En Alpedroche tengo unas casas derribadas cerca de la iglesia e otros solares (...); En Alvediego tengo unas casas (...) tengo un molino que dize Molino de la Vega e tiene una rueda para moler pan e un batán para paños e dan de renta del batán 300 mrs...Por mí el dicho chantre se an poseído e mantenido todo lo dí e doy al dicho hospital en dote e para dote de él. E quiero e es mi voluntad que de aquí adelante sea suyo e para el mantenimiento e su prestación del dicho ospital e de los pobres que a él vinieren.» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 3v-4r, 2o de marzo de 1448.

211. «Pido por merced a los mis señores deán e cabildo de la dicha iglesia que sean patronos e administradores de la dicha casa de hospital (...).» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 6r, 2o de marzo de 1448.

212. Ruy Pérez, sobrino del chantre Mateo Sánchez, aparece en la base de datos como racionero desde 1445, pero en 1454 figura ya como canónigo.

213. «es mi voluntad que Ruy Pérez mi sobrino racionero tenga la administración del hospital e bienes e posesiones que yo dejo para él por toda su vida, e los administre bien e fielmente en su conciencia. E si por ventura el dicho Ruy Pérez no usare bien de la dicha administración e como debe que los señores lo puedan quitar e a mover (foto 5561. Fol. 4v) de la dicha administración del dicho hospital. E poner otro en su lugar». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 6r/v, 2o de marzo de 1448.

214. «E si oviere algún buen omme de buena conciencia que sea mi pariente o venga de mi linaje que éste sea preferido ante que otro alguno. E si tal non oviere que los dichos mis señores del dicho cabildo ponga otro qual ellos entendieren que sea e perteneciente para regir la dicha casa de hospital e administrar sus bienes.» Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 6r, 2o de marzo de 1448.

215. «E mando que el dicho Ruy Pérez mi sobrino por ante notario público faga inventario de todos los bienes e joyas e casas e heredades e todas las otras cosas del dicho hospital (...); que repare la dicha casa e cosas de ella el qual sea beneficiado de la dicha iglesia; Que faga juramento sollemnemente delante los dichos señores del dicho cabildo que regirá e administrara bien e lealmente (...) el dicho hospital; (...) que no sea escogido por presidente e salvo por dos o tres años según la disposición que los dichos señores ordenaren; (...) Que este presidente tomare la dicha administración de la dicha casa que sea tenido de poner por inventario todos los bienes asy espirituales como temporales, muebles e inmuebles que estovieren en la dicha casa comenzando por los libros e ornamentos que fueren en la dicha capilla e donde en adelante por todas las casas, cámaras así de las camas como de otras cosas muchas

La señora Aldonza de Zayas dona la renta de varios lugares y algunas casas para la iglesia y hospital de Villanueva²¹⁶. Al igual que el chantre, ella también nombra a un encargado, en este caso a su criado, Sancho de Miranda²¹⁷, al que deberán ayudar los señores del cabildo en la administración del hospital²¹⁸. Otros testadores ceden sus casas para los hospitales²¹⁹ o legan bienes²²⁰ para mejorar el acondicionamiento de los mismos.

Los fundadores de los centros hospitalarios aseguran los puestos de responsabilidades y administración a sus familiares o criados, poniendo de relieve, una vez más, la importancia de las relaciones de parentesco y clientelares para acceder a cargos eclesiásticos. Como sucediera en la fundación de capellanías, los hombres de Iglesia prefieren a miembros de su familia para desarrollar las funciones requeridas. De esta manera, las rentas o bienes de los fundadores pasaban directamente a manos de sus familiares o criados, evitando así la desmembración de sus fortunas y su transmisión hereditaria en el seno familiar.

4. CONCLUSIONES

El análisis de los testamentos de la Catedral de Sigüenza coincide con otros estudios similares en lo que podríamos denominar una conclusión general: tanto los hombres y mujeres de la élite urbana como eclesiásticos compartían la misma visión acerca de la muerte. Todos tratan de alcanzar la vida eterna y perdurar en

que son necessarias para la cocina e servicio de los pobres que al dicho hospital vinieren e a dar a cada uno su lugar e casa a do entienda que cada uno debe ser colocado según la disposición de las casas que son en el hospital e que aya cada uno su lugar apartado según la persona que fuere o religioso o casado con su mujer o mujer soltera o ome sin mujer po que cada uno esté en el hospital colocado a servicio de Dios sin infamia de su persona. E todo esto que esté a disposición del dicho hospitalero. E principalmente a disposición del dicho presidente». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 27, fol. 1r, 2o de marzo de 1448.

216. «Mando las casas bajas (...) que sean hospital para recibir los pobres e den de comer en el dicho hospital a dos pobres si se pudieren e a los otros que vinieren les den un yantar e una cena e se vayan en buena hora e sy alguno adolesciere en el ospital fasta que arreeze e desde que aya arreiciado le den con que se vaya 50 mrs e se vaya en buena hora e sy muere que lo fagan sepultar e cumpliendo lo que fuere menester. (...) Mando que en quanto a toda la renta de Henarejos para la iglesia e hospital toda la renta rescibida (...) mando mi heredamiento que yo tengo e poseo e he poseído en Guérmeces término e jurisdicción de la Villa de Jadraque a los señores del cabildo de Sigüenza el qual dicho heredamiento se lo do todo a humo muerto para agora e para siempre jamás por que ellos sean rogadores para el anima de mi padre e de mis finados e para que ellos tengan asy mesmo de defender esta casas e hospital que yo dejo para servicio de Dios e sy necesario fuere e los tiempos que el dicho cabildo e no otros señores ni señor ninguno pongan personas del su mano para defensión de la iglesia e hospital». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2r-3v, 17 de mayo de 1471.

217. «mando que le den 10.000 mrs en cada un año en dinero o en otra cosa qualquier que le vala». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 2r, 17 de mayo de 1471.

218. «mando e dejo a los señores del cabildo de Sigüenza todo mi poder cumplido para que ellos por servicio de Dios den forme e ayuda a la persona que yo dejo o será en la gobernación de esta dicha iglesia e hospital». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 19, fol. 3v, 17 de mayo de 1471.

219. N° 13 (1443), Fernán Sánchez de Almazán, canónigo de Sigüenza: «e se marquen una casa por hospital e sean las dichas casas por montamiento del dicho hospital». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 11, fol. 3v, 24 de octubre de 1443.

220. N° 24(1480), Fernando González, arcediano de Sigüenza: «Mando que den al hospital de San Mateo Sánchez una cama de ropa en que aya en ella un colchón, tres cabezales e 2 savanas e un alfomar e un pellón e dos almohadas». Cf. ACS, leg. 65, *Test.*, leg. 23, fol. 3v, 12 de abril de 1480.

la memoria a través de las mandas piadosas que plasmaron en los testamentos. La mayoría de éstas tenían un destino común: el cabildo seguntino. Bien en los escasos testamentos conservados del siglo XIV o bien en los del XV, la Catedral de Sigüenza sigue siendo la mayor receptora de bienes. La mayoría de laicos y eclesiásticos desea ser sepultado en la Seo seguntina, aunque no faltan quienes prefieren monasterios o conventos. Si bien, es cierto que la ubicación de capellanías está más disputada entre la catedral y otras iglesias de la diócesis, pero el grueso de memorias y aniversarios se destinan al cabildo seguntino. Dichas celebraciones son las que conllevan mayor cuantía económica. Además, las limosnas dirigidas a esta sede siguen siendo elevadas a pesar de que las Órdenes de Predicadores y Mendicantes y otras parroquias del obispado parecen adquirir relevancia en las mandas testamentarias. Esta evolución la hemos podido contrastar en otras áreas de la península. Otro rasgo que se aprecia de forma más tenue es el individualismo, propio de la *devotio moderna*, reflejado en la veneración a los Santos que los testadores elegían por preferencias personales, que se desprende de la *devotio moderna*.

Los testamentos analizados reflejan la construcción en el imaginario medieval del «buen morir», un conjunto de conductas, actos y gestos que sirven para transitar hacia el más allá: preces, invocaciones, ofrendas y buenas obras. De este modo, los testamentos se convierten en un paso imprescindible para «bien morir». La oligarquía urbana, la nobleza y el clero no se distancian sustancialmente en sus concepciones acerca de la vida terrenal y el cielo. En los testamentos se percibe el dualismo que propugna el cristianismo: el mundo terrenal como un lugar de paso, morada de vicios que debe despreciarse; y el mundo celestial identificado con la virtud y el Paraíso. El «buen morir» comienza por las invocaciones a Dios, a la Virgen y a la Corte Celestial pero pasa por purgar los errores cometidos en la vida. Para ello deben dejar por escrito, encontrándose en plenas facultades mentales, las obras de misericordia que rediman sus pecados. Dichas obras se destinan tanto a iglesias y monasterios como a cofradías, pobres, enfermos y hospitales. Estas entidades beneficiarias constituyen la materialización de la caridad cristiana, precepto fundamental del buen cristiano. Ahora bien, las obras misericordiosas, signos de humildad y generosidad, llevaban aparejada una segunda función: beneficiar al linaje o familia del testador, así como a su red clientelar. Las fundaciones de capellanías, memorias y hospitales encubren las redes de parentesco y clientelismo del otorgante del testamento. En otras palabras, los testamentos bajomedievales de la Catedral de Sigüenza corroboran que, alcanzar la salvación eterna, perdurar en la memoria de los vivos y favorecer los lazos de sangre y servicio son los objetivos cardinales del hombre medieval castellano.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ADEVA MARTÍN, Ildefonso: «Ars bene moriendi: la muerte amiga», en AURELL i CARDONA, Jaume y PAVÓN, Julia (coords.): *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*, ed. Universidad de Navarra, 2002, pp. 295-360.
- ALEXANDRE-BIDON Danielle, TREFFORT Cécile (dir.): *À Réveiller les morts. La mort au quotidien dans l'Occident médiéval*, Lyon : Presses Universitaires de Lyon, 1993.
- La Mort au Moyen Âge (XIII^e-XVI^e siècle)*, París, 1998.
- ARIÈS, Philippe: *L'homme devant la mort*, Paris, Seuil, 1977. (ed. en castellano de 1983: *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus.
- : *La Muerte en Occidente*, Barcelona, Argos-Vergara, 1982.
- ARRANZ GUZMÁN, Ana: «La reflexión sobre la muerte en el Medioevo hispánico: ¿Continuidad o ruptura?», *En la España medieval V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, 1986, Madrid, pp. 109-124.
- AURELL i CARDONA, Jaume y PAVÓN, Julia: *Ante la muerte. Actitudes y formas en la España Medieval*, Universidad de Navarra, 2002.
- AVRIL, Joseph: «A pastoral dos doentes e dos moribundos nos séculos XII e XIII», *A Morte na Idade Média*, São Paulo, Editora da Universidade de São Paulo, 1996, pp. 89-106.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos: «Patrimonio y señoríos», en *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons Historia, 2007, pp. 615-637.
- BADHAM, Paul y BALLARD, Paul (eds): *Facing death: an interdisciplinary approach*, Cardiff, 1996.
- BALDÓ ALCOZ, Julia. García de la BARBOLLA, Ángeles y PAVÓN BENITO, Julia: «Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de Testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros», *Hispania*, LXV/1, Nº 219 (2005), pp. 155-226.
- BALDÓ ALCOZ, Julia: «Las misas *post-mortem*: simbolismos y devociones en torno a la muerte y el más allá en la Navarra bajomedieval», *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 28, 2006, pp. 353-374.
- BARRIOS SOTOS, José Luis: *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media: Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2011.
- BASCHET, Jérôme: «I mondi del Medioevo: i luoghi dell'aldilà», *Arti e storia nel Medioevo, 1: Tempi, spazi, istituzioni*, Torino:Einaudi, 2002, pp. 317-347.
- BASSET, Steven (ed): *Death in towns. Urban responses to the Dying and Dead*, Londres, 1997.
- BASTOS, Maria do Rosário, «Testemunhos hispánicos sobre o mundo dos mortos no séculos IV a VIII», en J. Mattoso (dir.), *O reino dos mortos*, Lisboa, 1996, pp. 45-54.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki y GONZÁLEZ MÍNGUEZ (dirs.): *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2006.
- BEJARANO RUBIO, Amparo: «La elección de sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 14, 1987/88, pp. 233-350.
- : *El hombre y la muerte: los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990.
- BINSKY, Paul: *Medieval Death. Ritual and Representation*, Londres, 1996.
- BOVE, Borris: «Espace, piété et parenté à Paris aux XIII^e-XIV^e siècles d'après les fondations d'anniversaires des familles échevinales», en BOUCHERON, Patrick y CHIFFOLEAU,

- Jacques (eds.): *Religion et société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves*. París, Publicaciones de la Sorbona, 2000, pp. 247-56.
- BRENNER, Elma: *Memory and Commemoration in Medieval Culture*, ed. Ashgate, Farnham, 2013.
- BURGESS, Clive: «A Service for the Dead: The Form and Function of the Anniversary in Late Medieval Bristol», *Transaction of the Bristol and Gloucestershire Archaeological Society*, 105 (1987), pp. 183-211.
- : «For the Increase of Divine Service: Chantry in the Paris in Late Medieval Bristol», *Journal of Ecclesiastical History*, 36 (1985), pp. 46-65.
- : «Strategies for Eternity: Perpetual Chantry Foundation in Late Medieval Bristol», en HARPER-BILL, Christopher (ed.): *Religious Belief and Ecclesiastical Careers in Late Medieval England*, Woodbridge, Boydell Press, 1991, pp. 1-32.
- CALDERÓN, Carlos: «Cambios y persistencias en la mentalidad nobiliaria gallega en el tránsito de la Edad Media a la Moderna según la literatura testamentaria: un estudio comparativo», *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 54, 120 (2007), pp. 171-188.
- : «Testamentos, codicilos y escrituras públicas. Evolución de las formas y contenidos de la última voluntad femenina en Galicia (siglos XII-XV)», *Minus: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 15 (2007), Galicia, pp. 7-32.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita: «Religiosidad en la Rioja Bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)», *Berceo*, nº 110-111 (1986), pp. 111-153.
- CARRASCO TEZANOS, Ángel: «Los testamentos y los inventarios post-mortem como fuentes para el estudio de las condiciones de vida y los niveles de riqueza en Alcalá de Henares en el siglo XVI», en SÁNCHEZ AYUSO, Ignacio (coord.): *Una reflexión historiográfica sobre la historia de Madrid en la Edad Media*, Madrid, A. C. Almudayna, 2011, pp. 249-284.
- CASAMITJANA i VILASECA, Jaime: *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, Pamplona, 2004, p. 155.
- CASTELBÓN FERNÁNDEZ, Eva María: «La Muerte vivida», *Indagación: Revista de Historia y Arte*, 1 (1995), ed. Universidad de Alcalá de Henares, pp. 161-179.
- CERRILLO MARTÍN de CÁCERES, E.: *El mundo funerario y religioso de época visigoda*, III CAME, Oviedo, 1989.
- CHIFFOLEAU, Jacques: «Les confréries, la mort et la religion en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Age», *Mélanges de l'École Française de Rome: Moyen Age-Temps Modernes*, 91(1979). Pp. 785-815.
- : *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-1480)*, Roma, École Française, 1980.
- COLLADO RUIZ, María José: «Las peticiones de ciclos de misas en los testamentos granadinos en los siglos XVI-XVII», *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, nº 2 (2012), pp. 321-336.
- COSTA, Teresa y CALVÃO, Filipe: «Fundação de capelas na Lisboa quatrocentista: da morte à vida eterna», *Lusitania Sacra: Revista do Centro de Estudos de História Religiosa*, Universidade Católica Portuguesa, 2001-2002, pp. 337-368.
- DACOSTA, Arsenio; PRIETO LASA, José Ramón; y DÍAZ de DURANA, José Ramón: *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
- DANIELL, Christopher: *Death and Burial in Medieval England, 1066-1550*, Londres, 1998.
- DOBSON, R.B.: «The Foundation of Perpetual Chantries by the Citizens of Medieval York» en CUMMING, G.J (ed.): *The Providence of York. Papers Read at the Fifth Summer Meeting of the Ecclesiastical History Society*, Studies in Church History, 4, Leiden, Brill, 1967, pp. 22-38.

- DUBY, Georges (et alii.): «La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)», *Ciclo de conferencias celebrado del 15 al 19 de abril de 1991*, Santiago de Compostela, 1992.
- FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano: «Plegarias e invocaciones en la Edad Media: jalones imprescindibles», en GARCÍA LEAL, Alfonso (coord.): *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Oviedo, Asturiensis Regni Territorium, 2012, pp. 483-507
- GARCÍA de CORTÁZAR, José Ángel: «El hombre medieval como *homo viator*: peregrinos y viajeros», *IV Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 1994, pp. 11-30..
- GARCÍA HERRERO, M^a. Carmen: «La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 6, 1984, pp.209-246.
- GARCÍA y GARCÍA, Antonio. (ed.): *Synodicon Hispanum*, t. III, 1981, pp. 245-246
- GÓMEZ BÁRCENA, M^a. Jesús: *Escultura gótica funeraria en Burgos*, Burgos, Diputación provincial, 1988, pp. 34-36.
- GÓMEZ NIETO, Leonor: *Ritos funerarios en el Madrid Medieval*, Madrid, 1991.
- : «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *España Medieval*, 15 (1992), pp. 353-366.
- GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, N^o 14 (1950), pp. 475-501.
- GUIANCE, Ariel: *Los discursos sobre la muerte en la Castilla Medieval: siglos VII-XV*, Valladolid, 1998.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: «Religiosidad y muerte en el Burgos medieval (siglos XI-II-XIV)», *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 22 (2006), pp. 42-73.
- GUILLOT ALIAGA, María Dolores: «La mujer a través de los testamentos valencianos», en VAL de VALDIVIESO, María Isabel y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco: *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, 2013, pp. 153-170.
- HERRERA CASADO, Antonio: *Monasterios medievales de Guadalajara y Castilla la Mancha*, Colección Tierra de Castilla-La Mancha, n^o5, ed. 2005, pp. 182-184.
- HINOJOSA MONTALVO, J.: «La hora de la muerte entre los conversos valencianos», *Cuadernos de historia de España*, 83 (2009), pp. 81-106
- HUIZINGA, Jan: *El otoño de la edad media. Estudios sobre las formas de vida y el espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y los Países Bajos*, José Gaos (trad.), Buenos Aires, Madrid, 1930.
- JARA FUENTE, José Antonio: «Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social en la alta aristocracia del Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XV-XVIII)», *Hispania*, 194 (1996), pp. 861-883.
- JEHASSE, Olivier: «Rites et sépultures dans la Corse médiévale», *Bulletin de la Société des sciences historiques et naturelles de la Corse Français*, 1984, pp. 101-108.
- Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso El Sabio. Glossadas por el Sr. D. Gregorio López del Consejo Real de las India*, Primera Partida, Título XIII, ley XI, Valencia: en la imprenta de Benito Monfort, 1767, p. 254 (f. 108).
- LE GOFF, Jacques: *El nacimiento del Purgatorio*, Taurus, Madrid, 1985.
- LIDA de MALKIEL, María Rosa: *La idea de la fama en la Edad Media Castellana*, Madrid, 1983.
- LOP OTÍ, M^a José: *El Cabildo Catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, p. 166.).
- LÓPEZ BENITO, Clara Isabel: *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, 1991.
- LUPESCU-MAKÓ, Mária: «Death and remembrance in late medieval Sighisoara (Segesvár, Schässburg)», *Caiete de Antropologie Istorica*, Vol. 3:1-2, 2004, pp. 93-106.

- MAJOROSSY, Judit: «Archives of the dead: administration of last wills in medieval Hungarian towns», *Medium Aevum Quotidianum*, 48, 2003, pp. 13-28.
- MANRIQUE, Jorge: *Coplas a la muerte de su padre*, Madrid, Castalia, 2011.
- MARANDET, Marie-Claude: *Le souci de l'au-delà: la pratique testamentaire dans la région toulousaine (1300-1450)*, Perpiñán, 1998.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos: «El ritual funerario en los testamentos paredños del siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, 27, 28 y 29 de abril de 1989, en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (coord...), Palencia, Vol. 2., 1990, pp. 627-642.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El hospital de Santa María la Real (1341-1500)*, Burgos, 1981.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, 1996.
- MARTÍN-VIVEROS TAJUELO, Antonio: «Las cofradías castellanas en la Edad Media. Pasado, presente y futuro de la producción historiográfica», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, t.25 (2012), pp. 285-308.
- MAYORAL MORAGA, Miguel: «Los jerónimos en la Edad Media. Aportaciones al estudio de su asentamiento en las tierras de Alcalá y Guadalajara», *Anales Complutenses*, N° 10 (1998), pp. 33-46.
- MECKLENBURG, Michael y MERTENS Thom: «The Last Judgement in Medieval Sermons», en *The Last Judgement in Medieval Preaching*, ed. Brepols, Turnhout, Belgium, 2013.
- MERTENS, Tom; SHERWOOD-SMITH, María; MECKLENBURG, Michael y SCHIEWER, Hans-Jochen (eds.): *The last judgement in medieval preaching*, ed. Brepols, Turnhout, Belgium, 2013.
- MINGUELLA y ARNEO, Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, t.2, Madrid, 1901-1913.
- MITRE, Emilio *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)*, Madrid, 1988.
- : «Una visión medieval de la frontera de la muerte: Status Viae y Status Finalis (1200-1348)», *En la España Medieval*, V, (1986), vol. 2, pp. 683-696.
- MOSTI, Renzo: «Il senso della morte nel tardo Medioevo attraverso i testamenti tiburtini», *Atti e memorie della Società tiburtina di storia e d'arte*, 62, 1989, pp. 187-227.
- MUÑOZ PÁRRAGA, M^a Carmen.: *La catedral de Sigüenza (las fábricas románica y gótica)*, Guadalajara, 1987.
- NOAÍN IRISARRI, José Joaquín: «Nobleza media y transmisión del patrimonio familiar en la Navarra moderna», *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, N° 1, 2004, pp. 523-550.
- NOGALES RINCÓN, David: «Las capillas y capellanías reales castellano-leonesas en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV): Algunas precisiones institucionales», *Anuario de Estudios Medievales*, N°35/2 (2005), pp. 737-766.
- OBARRIO MORENO, Juan Alfredo: «La primacía de la voluntad en el testamento bajo-medieval», *Revista jurídica del notariado*, N° 78 (2011), pp. 361-458.
- ORLANDIS, José: «Sobre la elección de sepultura en la España medieval», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIV, 1954, pp. 95-279.
- Historia de España. La España visigótica*, Madrid, 1977.
- OSTOS-SALCEDO, Pilar: «Documentos para el 'ánima salvar y los herederos apaciguar' en la Sevilla medieval. Testamentos y dotaciones de capellanías», *Archiv für Diplomatik: Schriftgeschichte, Siegel- und Wappenkunde*, 57 (2011), pp. 275-314.

- OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo y GARCÍA FERNÁNDEZ: «Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza: un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV, *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 60, N° 126 (2013), pp. 125-169.
- PAREJO DELGADO, María Josefa: «Testamentos y actas capitulares como fuentes de estudio de las mentalidades de la Úbeda bajomedieval», *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, Vol. 2 (2012), pp. 1711-1720.
- PAVÓN BENITÓ, Julia: «El testamento un símbolo de la peregrinatio», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/1 (2004), pp. 31-49.
- PIQUERAS JUAN, Jaime: «Disposiciones espirituales y modelo familiar en los testamentos medievales valencianos: 1381-1450», *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 241-258.
- : «La transmisión de los patrimonios y la libertad de testar en la sociedad medieval valenciana a través de la documentación notarial: 1381-1450», *Edad Media: revista de Historia*, 15, 2014, pp. 295-318.
- : «Permanecer a través del tiempo: estrategias sucesorias y transmisión de los patrimonios en la sociedad valenciana del siglo XV», *Hispania: Revista española de historia*, vol. 72, 241, 2012, pp. 397-420.
- : «Relaciones familiares en la Valencia Tardomedieval: consanguinidad y afinidad a través de las manifestaciones de últimas voluntades», *Studia historica: Historia medieval*, 30 (2012), pp. 197-211.
- POLIZOTTO, Lorenzo: «Dell'Arte del ben morire. The Piagnone way of death 1494-1545», *I Tatti Studies: Essays in the Renaissance*, Vol. 3, 1989, pp. 27-87.
- PONS ALÓS, Vicente y CÁRCEL ORTÍ, María Milagros: «Obras pías y otras instituciones eclesíásticas: la caridad institucional y privada en la Valencia medieval», *Memoria ecclesiae*, N° 11 (1997), págs. 11-50.
- PORTELA, Ermelindo y PALLARÉS MÉNDEZ, M^a Carmen: «Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV), en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y PORTELA, E. (coords.), *La idea y el sentimiento de la muerte*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 21-29.
- RAMOS DIAS, Marta Miriam: «La donación a uno mismo. Donaciones pro anima en los testamentos medievales», en GARCÍA LEAL, Alfonso: *Las donaciones piadosas en el mundo medieval*, Asturiensis Regni Territorium, 2012, pp. 369-384.
- : «In memory ad perpetuum. An analysis of medieval testaments», *Eikon/Imago*, N° 3,1 (2014), pp. 133-150;
- RIU, Manuel: «La ayuda a los pobres de Barcelona», *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval*, Barcelona, 1980-82, pp. 787-788.
- RODRIGUEZ ESTEVAN, María Luz: *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte (siglos XV)*, Zaragoza, 2002.
- ROUSSEAU, Marie-Hélène: *Saving the Souls of Medieval London. Perpetual chantries at St. Paul's Cathedral, c. 1200-1548*, ed. Ashgate, Farnham, 2011.
- RUCQUOI, Adeline: «De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y PORTELA, E. (coords.): *La idea y el sentimiento de la muerte*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 51-66.
- : «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», *Valladolid en la Edad Media: la villa de Esgueva*, Valladolid, 1983.
- : «La Idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media, *De la resignación al miedo libre*, Universidad de Santiago, 1988, p. 54.
- RUIZ BARRERA, M^a Teresa: «Redención de cautivos. Una especial obra de misericordia de la Orden de la Merced», en CAMPOS, F.J, y FERNÁNDEZ de Sevilla (coords.): *La Iglesia*

- española y las instituciones de caridad*, coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Ediciones Escorialenses, 2006, pp. 843-861.
- SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ: «Los hospitales de las sedes del reino de León en la Edad Media», *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1978, p. 481.
- : «Cofradías, hospitales y beneficiencias en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV-XV», *Hispania XXXIV*, n° 126 (1974), pp. 5-51.
- : «Fundación y desarrollo de la orden los Jerónimos, 1360-1561», *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, n° 10 (1994), pp. 63-95.
- SÁNCHEZ SESA, RAFAEL: «La imagen de la muerte en los testamentos de preladados y eclesiásticos de la Baja Edad Media peninsular (s. XIV-XV)», *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos: actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, 8-11 mayo 2001, Vol. 2., 2002, pp. 715-740.
- SERNA SERNA, SONIA: «Los testimonios escritos y la configuración de la memoria de un canónigo burgalés: una propuesta metodológico», *Edad media: revista de historia*, 12 (2011), pp. 257-280.
- TEJADA y RAMIRO, JUAN: «Concilio de Tarragona: Capítulo XIII 'De testamentorum executione'», *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, parte segunda, Tomo III, Madrid, 1864, p. 418.
- : «Concilio I de Braga de 561, can. XVIII: 'De corporibus defunctorum'», *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, Tomo II, Madrid, 1864, p. 616. y el Sínodo de León (1267).
- THIRY, CLAUDE: «Da morte madrastra à morte vencida. Atitudes diante da morte nas lamentações fúnebres francesas», *A Morte na Idade Média*. Ed. Herman BRAET and Werner VERBEKE (Ensaio de Cultura, 8), São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo, 1996, pp. 249-270.
- TIMBAL, PIERRE-CLEMENT: «Les legs pieux au Moyen Age», *La mort au Moyen Age*, Strasbourg, 1977, p. 24.
- VASCONCELOS, HERMINIA y MARQUES, MARIA JOÃO: «Morrer e testar na idade média: alguns aspectos da testamentaria dos séculos XIV e XV», *Lusitania Sacra*, 4, 2ª série, 1992, pp. 39-60.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, ÓSCAR: «Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *La España Medieval*, vol. 31, 2008, pp. 309-356.
- VINCENT, CATHERINE: «Protection spirituelle» ou «vigilance spirituelle»? Le témoignage de quelques pratiques religieuses des XIIIe-XVe siècles», *Cahiers de recherches médiévales (XIIIe-XVe siècles)*, 8, 2001, pp. 193-205.
- VIVANCO, LAURA: *Death in fifteenth century Castile. Ideologies of the elites*, Suffolk (UK)-Rochester, Nueva York (USA), 2004.
- VIVES, J.: *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona- Madrid, 1963.
- VOVELLE, MICHEL: «La mort et de l' au-delà en Provence du XV au XIX^e d' après les autels des âmes du purgatoire XV-XX siècles», *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations*, XXIV, 1969, pp.1602-1634.
- : *Piété baroque et déchristianisation en Provence au dix-huitième siècle: Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*, París, 1973.

6. ANEXO

Tabla 1. Testamentos del siglo XIII al XV en la catedral de sigüenza²²¹

OTORGANTE	Nº	FECHA	CARGO/OFICIO/STATUS
Domingo de Iruecha	1	1224/1242	Desconocido
Toda de Bujarrabal	2	19/04/1307	Viuda de Diego Álvarez (oligarquía urbana)
Pedro Martínez de Medina	3	12/09/1330	Racionero de la iglesia de Sigüenza
Don Fray Alonso	4	30/06/1332	Obispo de Sigüenza
Fernando Alfonso	5	15/04/1361	Canónigo de Sigüenza
Don Lope de Villalobos	6	08/01/1392	Obispo de Sigüenza
Mencia de Mendoza (su marido Gastón)	7	13/12/1404	Condesa de Medinaceli
Sancho Gómez de Horosco	8	10/09/1407	Desconocido
Juan Sánchez de Villar	9	10/01/1418	Arcediano de Sigüenza
Velasco Martínez	10	23/03/1431	Alcalde mayor del Conde de Medinaceli
Pero Díaz de Zayas	11	1433	Noble
Fernando González de Ures	12	05/03/1436	Estudiante en Cánones
Fernán Sánchez de Almazán	13	24/10/1443	Canónigo de Sigüenza
Mateo Sánchez	14	20/03/1448	Chantre de Sigüenza, Fundador del Hospital de San Mateo
Pedro Martínez de Villacadima	15	14/06/1451	Tesorero de Sigüenza
Luis de Saavedra	16	21/10/1452	Caballero
Fernán Sánchez	17	12/12/1461	Cuchillero
Pedro de Mendoza	18	20/04/1464	Noble
Aldonza de Zayas	19	17/05/1471	Noble
María Álvarez de Albornoz	20	18/04/1474	Noble
Alonso González de Herrera	21	23/11/1476	Padre de un canónigo
Antón González	22	10/12/1478	Maestrescuela de la Catedral de Sigüenza
Antón López	23	12/09/1479	Beneficiado de Sigüenza
Fernando González	24	12/04/1480	Arcediano de Sigüenza
Pedro Martínez	25	25/07/1480	Bachiller en decretos, capellán del Rey, canónigo y Arcipreste de Almazán
María de la Cerrada de Carrascosa	26	05/07/1481	Vecina de Carrascosa (Jadraque)
Juan Gutiérrez	27	1495*	Tesorero de la Catedral de Sigüenza
Aldonza de Zayas*	28	17/05/1496	Señora de Villanueva
Alfonso González de Herrera (hijo)	29	22/08/1498	Canónigo de Sigüenza
Pedro Rodríguez de Alba	30	1499*	Canónigo
Catalina González	31	17/12/1500	Mujer de Pedro de Tormes vecino de Santiuste

* Es un traslado del testamento de Aldonza de Zayas, ya recogido en el nº 19, pero ofrece datos importantes, de ahí que hayamos decidido transcribirlo y analizarlo.

221. En adelante nos referiremos a los testadores por el nº asignado a cada uno en la Tabla 1.

Tabla 2. Ofrendas funerarias

OTORGANTE	AÑO	CUANTÍA	COMPOSICIÓN
Mencia de la Cerda	1404	4000 mrs	Luminaria de la lámpara de aceite, lámpara de plata
Sancho Gómez de Orozco	1407	-	Pan, vino, candela durante un año.
Juan Sánchez de Villar	1418	-	Oblada por un año, candela, pan, antorcha, vino e cera e aceite. (Catedral de Sigüenza) Oblada e candela e pan e vino a la iglesia de Villar
Velasco Martínez	1431	-	Lámpara con aceite, pan, vino y cera.
Mateo Sánchez	1448	-	Ofrenda y añal de pan e vino, candela
Pedro Martínez de Villacadima	1451	-	Por un año pan, vino e carne. 4 antorchas, cirios y cera.
Luis de Saavedra	1454	-	12 cirios, cera, pan, vino y aceite.
Aldonza de Zayas	1471	-	Pan, vino, cera, trigo, lámpara
Antón González	1478	-	Cirios y ceras. Añal de pan, vino e candela. antorchas
Antón López	1479	-	Añal de pan, vino, cera
Fernando González	1480	-	Añal de pan, vino e dos cirios de cera e incienso (Catedral e iglesia de Iriepal. Iglesias de San Vicente y Santiago)
María de la Cerrada de Carrascosa	1481	Manto y saya	Añal de pan, vino, candela.
Pedro Martínez	1480	-	Añal de pan, vino y candela (a la Catedral de Sigüenza y otro a Almazán)
Aldonza de Villanueva	1496	-	Añal de un cuarto de pan e una blanca de vino e cera
Alfonso González de Herrera (hijo)	1498	-	Añal de pan e vino

Tabla 3. Misas y agrupaciones de misas

Nº	AÑO	MISAS	ENCARGADO DE CELEBRARLA
3	1330	Ochavario 300 misas Novenario Ochavario Todos los días del año Aniversario	Cabildo de Sigüenza « « « Capellán mayor «
5	1361	Cuarentenario	Cabildo de Sigüenza
6	1392	Cada día 2 misas Procesiones el día de Santa María y en Todos los Santos	No especifica
9	1418	Un año seguido 2 treintanarios	Capellán Canónigos de Sigüenza Clérigos de Villar

10	1431	1200 misas 2 treintanarios 2 novenarios Treintanario (cada iglesia de Media) 100 misas cuarentenario	Clérigos de la iglesia de San Gil Clérigos de las iglesias de la Villa de Medina Clérigos de la iglesia de San Andrés Clérigos de la iglesia de Sta. M ^a de Medina Clérigos iglesia de Sta. M ^a Magdalena
11	1433	Cuarentenario Cuarentenario treintanario	Frailles de San Francisco Canónigos de Sigüenza «
13	1443	Cada semana (semanario)	Clérigos de Almazán
14	1448	Novena treintanario aniversario Misa San Mateo	Canónigos de Sigüenza
15	1451	Novenario Treintanario 50 misas	Canónigos de Sigüenza Monasterio de San Blas de Cifuentes
16	1452	Novenario treintanario, cuarentenario aniversario	Canónigos de Sigüenza Eclesiásticos de Santa M ^a de los Huertos Eclesiásticos de Santa M ^a del Rey
18	1464	Novenario	Frailles del Monasterio de San Blas de Villaviciosa
19	1471	Novenario cabo de año treintanario	Canónigos de Sigüenza Clérigos de San Francisco de Atienza Clérigos de la Trinidad de Atienza Clérigos de San Juan de Atienza
22	1478	Novenario Treintanario 20 salterios 20 salmos penitenciales 260 misas 7 Salmos	Canónigos de Sigüenza Juan Fernández de Medina Capellán de San Pedro
21	1476	Novenario treintanario	Canónigos de Sigüenza
23	1479	Novenario treintanario 5 misas	Canónigos de Sigüenza Antón González de Sigüenza, canónigo.
24	1480	Novenario	Canónigos de Sigüenza Clérigos de San Vicente*
25	1480	Novenario treintanario 100 misas	Canónigos de Sigüenza Clérigo iglesia de San Esteban
26	1481	Novenario Treintanario	Clérigo de la iglesia de San Lorenzo de Carrascosa Clérigos de la iglesia de Jirueque
28	1496	Novenario Treintanario	Clérigos de Castejón Frailles de San Francisco Clérigos de Atienza Clérigos de San Juan

* N^o 24 (1480), Fernando González, arcediano de Sigüenza: «Mando que digan un treintanario revelado en la iglesia de San Vicente de esta cibdad en el altar de San Benito por mi anima e que lo diga clérigo que no sea concubinario a voluntad de mys testamentarios e que den al tal clérigo por lo cantar lo que es acostumbrado». Cf. ACS, leg. 65, Test., leg. 23, fol. 8r, 12 de abril de 1480.

29	1498	Novenario Treintanario	Canónigos de Sigüenza
30	*1499	Días de misa: San José, Difuntos y el octavo de Sta. Catalina	Canónigos
31	1500	Treintanario Novenario Cuarentenario	Canónigos de Sigüenza

Tabla 4. Misas para Memorias y Aniversarios

ENCARGADO DE CELEBRARLAS	CUANTÍA	DOTACIÓN	AÑO	Nº
Clérigos de Santa María Cabildo de Val	100 mrs	Haza de tierra.	1307	2
Canónigos de Sigüenza	No específica	Rentas y posesiones go salinas Viñas Casas del arrabal	1332	4
Canónigos de Sigüenza	200 mrs	Heredad	1392	6
No específica	No específica	Casas, huertas, rentas.	1361	5
Cabildo	«lo acostumbrado»	Bienes y posesiones	1443	13
Canónigos de Sigüenza	No específica	Heredades de Caravias y casas	1448	14
Frailes del Monasterio de San Blas	No específica	Desconocida	1464	18
Persona idónea elegida por el cabildo (iglesia fundada)	No específica	Prados de Villanueva Heredad de Castejón Briel de Terciopelo	1471	19
Canónigos de Sigüenza Clérigos iglesia de Castejón	No específica	Molino de Almazán	1474	20
Canónigos de Sigüenza Cabildo de Atienza Capellán de Sigüenza	5000 mrs	Heredades de Cercadillo, Bianilla Heredades y casas. Molino de Santa Mera	1478	22
Clérigos, abad, cabildo y frailes de San Francisco (Atienza)		Pozos de sal y salinas en Gormellón Haza en Val de Espino		
Cabildo de Sigüenza	200 mrs 100 mrs	Casas	1479	23
Cabildo de Sigüenza	10.000 mrs	Casas, heredad	1480	24
Clérigos de Santiago y San Vicente	12.000 mrs	Posesión (heredad)		
Capellán de Iriepal	10.000	Rentas de viñas y olivares		
Clérigos de Almazán	60 mrs/ aniversario	2 pares de casas Otras casas	1480	25
Canónigos de Sigüenza Capellán de Carrascosa	No específica	Casas, corral y heredad de Carrascosa	1481	26
No específica	No específica	Heredad de Val de Cabo, casas	1495*	27
Clérigo de Castejón	No específica	Tierras en Henarejo	1496	28
Capellán	10.000 mrs	Tierras de Jadraque		
No específica	10.000 Mrs	Renta de heredad. Cáliz, campas, nillas, cruz de plata.	1499*	30
Canónigos de Sigüenza	No específica	No específica	1500	31

Tabla 5. Institución de capellanía por los testadores

UBICACIÓN DE LAS CAPELLANÍAS	CUANTÍA/DOTACIÓN	AÑO N°
Capellanía en San Miguel de Bujarrabal	4 yugadas 30 varas de lienzo de lino para capellanía, estola, manípulo y cinta.	1307 2
Sigüenza*	Renta de la heredad en Formiga de Val de Pedro (200 mrs por año)	1392 6
Monasterio de Santa María de Huerta (4 capellanías)	4000 mrs, 100 mrs	1404 7
Iglesia Sta. M ^a de Sigüenza	Heredad de Bujalaro	1407 8
Capellanía en Santa Cruz (altar de la Catedral)	Casas, molinos, heredades y 100 fanegas de pan.	1443 13
Capilla se Sta. Marina de la iglesia parroquial de Monte Real	Huerta, viña en Monte Real	1448 14
Iglesia Sta. M ^a de Sigüenza	Heredad, casas	1452 16
Capilla Monasterio de San Blas		1464 18
Capilla en la iglesia de Villanueva	Tributos e derechos de Villanueva	1471 19
Capilla en Sta. M ^a de Sigüenza	Prados, pastos, dehesas de Villanueva, Huérmeces Briel de Terciopelo Viñas de Miralrío Ropas para el Capellán	
Capilla en la Igl. De Sta. M ^a de Sigüenza	Molino de Santa Mera	1478 22
Funda la ermita de Santa María de los captivos	Salinas de Gormellón	
Capilla de San Antonio en la Iglesia de Sta. M ^a de Sigüenza	4 casas	1480 24
Capellanía en la iglesia de Iriepal	Casas, majuelos, olivares, viñas e guindaleras, vasi- jas, palomar 10.000 mrs, 300 mrs	
Capilla de San Esteban	Heredad de Iriepal	1480 25
Funda una iglesia en Villanueva	Casa de Henarejos con heredades Briel de terciopelo (repe)	1496 28

* Dos clérigos familiares.

Tabla 6. Destino de las limosnas y donaciones

DESTINATARIO	TIPO DE DONACIÓN	AÑO N°
Obispo Seguntino	2000 dineros	1242 1
Cámara de Segovia	2000 dineros (repartir entre can. Sig.)	
Hospital de San Juan	100.000 dineros	
Monasterio de Óvila	100.000 dineros	
Monasterio de Bona Fonte	100.000 dineros	
Capítulo de Medina	2000 dineros	
Leprosos	50.000 dineros	
Compañeros de San Juan	40.000 dineros	
Laboris de San Juan	40.000 dineros	
Clérigos de San Nicolás	40.000 dineros	
Labor de San Nicolás	40.000 dineros	
Monasterio de Huerta	Heredades, viñas, casas.	

Sta. María de Sigüenza	10 mrs	1307	2
Sta. María de Sopedrán	5 mrs		
Sta. María de Toledo	3 mrs		
Sta. María de Bienvenida	3 mrs		
Sta. maría de Bujarrabal, para la labor	10 mrs		
San Miguel de Bujarrabal, 10 mrs	10 mrs		
La iglesia de Bujarrabal	20 medias de trigo e 20 de centeno y de cebada		
La cruzada	10 mrs		
30 pobres	Vestimenta (8 varas de paño blanco)	1404	7
Monasterio de San Francisco de Soria	Parte de la monta de 6000 mrs		
Convento de Santa Clara de Almazán	500 mrs		
Monasterio de San Blas de Cifuentes	500 mrs		
4 mozas huérfanas (casamiento)	8000 mrs		
Monasterio de San Francisco de Atienza	500 mrs		
Monasterio de Valhermoso	500 mrs		
Iglesia Santa María de Sigüenza	Molino, Casas y 300 mrs	1407	8
Obra de la iglesia de Villar	30 mrs, carne, pan y vino a clérigos	1418	9
Orden de la Trinidad de Santa Eulalia	30 mrs		
Orden de la Merced	30 mrs		
Cofradía de San Pedro	50 mrs		
Obra de la iglesia de la Calzada	30 mrs		
Peregrinación a Santiago			
Peregrinación a Valvueda			
Sta. M ^a de Guadalupe	500 mrs	1431	10
Sta. M ^a de Mena	500 mrs		
Sta. M ^a de Sopedrán	500 mrs		
Sta. M ^a de Miralbuenas	500 mrs		
Sta. Cruzada	500 mrs		
Orden de la Trinidad	500 mrs		
Iglesia de S. Lorenzo de Garganta la Olla	Casulla de oro e seda, relicario y sotana		
30 pobres	Capas y sayas		
Peregrinación a Guadalupe			
Orden de la Trinidad de Burgos	10 mrs	1433	11
Cruzada de Santa Olalla	«		
Orden de Sta. M ^a de la Merced	«		
Iglesia Sta. M ^a del Rey	20 mrs		
Iglesia Sta. M ^a de Sigüenza	20 mrs		
Rey de la Magestad (ermita)	5 mrs		
Parroquias de Atienza	5 mrs cada una		
Iglesia Sta. M ^a de Guadalupe	10 mrs		
Obra de la iglesia Catedral	2 mrs	1436	12
Iglesia de Sta. M ^a de los Huertos.	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Miralbueno.	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Torrequebrada	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Guadalupe	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Viana	«		
Iglesia de S. Bartolomé de la Fuensanta	«		

Pobres	Dar de comer, 30 varas de ropa, 500 mrs	1443	13
Iglesia de Santa María	Cálce de plata, 2 vestimentas, Misal.		
Iglesias parroquiales (donde era beneficiado)	3000 mrs		
Obra de la iglesia Sta. M ^a .	100 mrs		
Santuarios de Sigüenza	10 mrs cada uno		
Tesorería	50 mrs		
Monjas	200 mrs		
Casa para Hospital			
Obra Catedral de Sigüenza	50 mrs	1448	14
Iglesia de Santiago	10 mrs		
Iglesia de San Vicente	«		
Iglesia de San Pedro	5 mrs		
Iglesia de San Lázaro	«		
Iglesia de San Cristóbal	«		
La Cruzada	3 mrs		
Orden de la Trinidad	«		
Iglesia de Santa Olalla (Barcelona)	«		
Orden de Sta. M ^a de la Merced	«		
Confesor	20 mrs		
12 pobres	Comida		
Cabildo seguntino	Casas, heredades de Caravias		
Hospital (fundador)	Casas, huertas, yugadas, granero, palomar, solares, pozo, viñas.(dona todo)		
Pobres	Pan, carne, vino, pescado	1451	15
Redención de los Cautivos	Florín y medio		
Obra de la Igl. Sta. M ^a	2 florines		
Iglesia de Sta. M ^a de los Huertos	5 mrs		
Iglesia de Santiago	«		
Iglesia de San Vicente	«		
Iglesia de San Pedro	«		
Iglesia de San Lázaro	«		
Iglesia de San Cristóbal	«		
Iglesia de Galve	72 mrs		
Iglesia de Villacadima	«		
A los santuarios acostumbrados	1 mrs	1452	16
Trinidad de Burgos	1 mrs	1464	18
Cruzada	«		
Iglesia de Santa Olalla de Barcelona	«		
Santa María de la Merced	«		
Santuarios acostumbrados	«		
Monasterio de San Blas	Todos los bienes muebles e raíces		
Hospital	Vacas, casas, renta de Henarejos	1471	19
Pobres	50 mrs, 3 camas de ropa		
Santuarios acostumbrados	10 mrs		
Monasterio de San Blas de Villaviciosa	100 mrs, 50 fanegas de trigo		

Iglesia de Santiago	50 mrs	1476	21
Iglesia de San Vicente	«		
Ermita de Santa María de los Huertos	15 mrs		
Ermita de San Lázaro	10 mrs		
Ermita de San Pedro	«		
Ermita de San Cristóbal	«		
Ermita de San Sebastián	«		
Ermita de San Juan	«		
Ermita de Sta. M ^a de los Huertos	2000 mrs	1478	22
Obra de la Catedral de Sigüenza	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Guadalupe	5 mrs		
Iglesia de Sta. M ^a de Miralbueno	«		
Iglesia de San Pedro	«		
Iglesia de San Cristóbal	«		
Iglesia de Santiago	«		
Iglesia de San Vicente	«		
Iglesia de San Sebastián	«		
Iglesia de San Lázaro	«		
Ermita de Sigüenza	«		
10 pobres	Comer e 20 mrs e vestiduras		
Arzobispo de Toledo	4000 mrs		
Monasterio de Santa María del Parral de Segovia	3000 mrs		
Pobres	50 medias de trigo		
Huérfanas	2000 mrs		
Clérigos pobres	Ropas		
Cabildo de Atienza	Heredad, casas, solares, prados, pastos, corrales,		
Frailes de San Francisco	hazas y viñas.		
Cabildo de Sigüenza	Facienda		
Obra iglesia de Caravias	Bienes		
Mozas huérfanas	50.000 mrs		
Mozas pobres (hijas de escuderos sin soldada)	3000 mrs		
Arca de misericordia de Sigüenza	Heredad de Santa Mera		
Obra de la iglesia de Sta. M ^a de Sigüenza	30 mrs	1479	23
Iglesia de Santiago	5 mrs		
Iglesia de San Vicente	«		
Iglesia Sta. M ^a de los Huertos	20 mrs		
Ermita de Santa María de los Captivos	10 mrs		
Rey de la Magestad	5 mrs		
Iglesia de San Lázaro	2 mrs		
Iglesia de San Pedro	2 mrs		

Obra de la Igl. Sta. M ^a de Sigüenza	100 mrs	1480	24
Monasterio de la Santa Trinidad	5 mrs		
Monasterio de Sta. M ^a de la Merced	«		
Santa Olalla de Barcelona	«		
Santa María Guadalupe	«		
Ermita de San Pedro	«		
Ermita de San Lázaro	«		
Ermita de San Cristóbal	«		
Ermita de San Sebastián	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Sigüenza	10.000 mrs		
Iglesia de Santiago	100 mrs		
Iglesia de San Vicente	«		
Beneficiados de las iglesias de Santiago y San Vicente	1000 mrs		
Ermita de Sta. M ^a de Miralbueno	3000 mrs		
Sacar a cautivos cristianos de tierra de moros	10.000 mrs		
Casar huérfana pobre			
3 pobres	6000 mrs		
Cofradía de Nuestra Sra. De Sta. M ^a	Capas e sayos de paño de Buriel		
Cofradía del Sr. San Juan	200 mrs		
Hospital de San Mateo	«		
Clérigo de Caracena	Cama de ropa		
Hospital de Iriepal	4 cubas		
Cura de Caracena	Cama de ropa		
Altar de San Miguel (Capilla)	Casa		
Sacristanía	8000 mrs		
Iglesia de Caracena	Casas y palomar		
Fábrica de la Iglesia	200 mrs		
Iglesia de San Martín de Guadalajara	1000 mrs		
	500 mrs		
Orden de la Merced	10 mrs	1480	25
Orden de la Trinidad	«		
Redención de los cautivos	«		
Obra de la iglesia de Sigüenza	200 mrs		
Frailes de San Francisco	Carnero, cántara de vino, fanega de trigo		
Iglesia de San Esteban	Cáliz y oficio		
Iglesia de Paredes	Salterio		
Iglesia de Carrascosa	100 mrs	1481	26
Rey de la Magestad (ermita)	«		
Iglesia de Sta. M ^a de Guadalupe	«		
Iglesia de Sigüenza	10 mrs		
Frailes de Burgos	Viña de los cerros		
Hospital	Casas, vacas, 50 ovejas	1496	28*
2 pobres	Yantar, 50 mrs, camas de ropa		
Iglesia que funda y hospital	Renta de Henarejos, 10.000 mrs		
Monasterio de San Blas	100.000 mrs, 50.000 mrs/mes, fanegas de pan		
Sacar Cautivos	30 marcos de plata		

Obra de la Catedral	½ Real	1498	29
Iglesia de Santiago	5 mrs		
Iglesia de San Vicente	«		
Ermita de Ntra. Sra. de los Huertos	«		
Ermita de San Cristóbal	«		
Ermita de San Lázaro	«		
Ermita de San Pedro	«		
Ermita de San Sebastián	«		
Ermita de San Juan	«		
Redención de los cautivos	«		
Iglesia de Sta. M ^a Guadalupe	«		
Obra de la Catedral (altar y órganos)	8000 mrs	1499*	30
Catedral de Sta. M ^a de Sigüenza	-	1500	31
«Órdenes acostumbradas»	½ Real		
Rey nuestra Magestad (ermita)	5 mrs		

RELACIÓN DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE MANDAS INLCUIDOS TODOS LOS TESTAMENTOS

HOSPITALES

Hospital de San Juan

Leprosos

Hospital (doña Aldonza) de Villanueva

Hospital de San Mateo

Hospital de Iriepal

Hospital (casas que deja para hospital Doña Aldonza)

MONASTERIOS/CONVENTOS

Monasterio de Óvila

Monasterio de Bona Fonte

Monasterio de Huerta

Monasterio de San Francisco de Soria

Convento de Santa Clara de Almazán

Monasterio de San Blas de Cifuentes

Monasterio de San Blas de Villaviciosa

Monasterio de San Francisco de Atienza

Monasterio de Valhermoso

Orden de la Trinidad de Santa Eulalia

Orden de la Merced

Orden Trinidad de Burgos

Monasterio de Santa María del Parral de Segovia

Frailles de San Francisco

Frailles de Burgo

IGLESIAS

Clérigos de San Nicolás
 Iglesia Santa María de Sopedrán
 Catedral de Toledo
 Iglesia Santa María Bienvenida
 Iglesia Santa María de Bujarrabal
 Iglesia San Miguel de Bujarrabal
 Iglesia de Bujarrabal
 Tesorería de la Catedral de Sigüenza
 Iglesia Santa María de Sigüenza (Catedral)
 Iglesia de Villar
 Obra de la iglesia de la Calzada
 Sta. M^a de Guadalupe
 Sta. M^a de Mena
 Sta. M^a de Miralbuena
 Iglesia de S. Lorenzo de Garganta la Olla
 Iglesia Sta. M^a del Rey
 Iglesia Sta. M^a de Sigüenza
 Ermita Rey de la Magestad
 Parroquias de Atienza
 Iglesia Sta. M^a de Guadalupe
 Iglesia de Sta. M^a de los Huertos.
 Iglesia de Sta. M^a de Miralbueno.
 Iglesia de Sta. M^a de Torrequebrada
 Iglesia de Sta. M^a de Viana
 Iglesia de S. Bartolomé de la Fuensanta
 Obra de la iglesia de Santa María
 Iglesia de Galve
 Iglesia de Villacadima
 Iglesia de San Lázaro
 Iglesia de Santa Olalla de Barcelona
 Iglesia de San Pedro
 Iglesia de San Cristóbal
 Iglesia de Santiago
 Iglesia de San Vicente
 Iglesia de San Sebastián
 Ermita de Sigüenza
 Cabildo de Atienza
 Obra iglesia de Carabias
 Arca de misericordia de Sigüenza
 Altar de San Miguel (Capilla)

SACRISTANÍA

Iglesia de Caracena
Iglesia de San Martín de Guadalajara
Iglesia de Carrascosa
Iglesia de Paredes
Iglesia (Ermita) de San Mateo
Iglesia de la Peña de Francia
Iglesia de Montserrat
Iglesias de Castrejón (Salamanca)
Iglesia del Bº de Tejado (Salamanca)
Iglesia de Tarazona (Salamanca)
Iglesia de Palacios (Salamanca)
Iglesia de Villeruela (Salamanca)
Iglesia de Poveda (Salamanca)
Iglesia de Enzinas (Salamanca)
Iglesias de Selas
Iglesia de Aragoncillo
Iglesia de San Pedro en Montoro (Roma)

COFRADÍAS

Compañeros de San Juan
Laboris de San Juan
Cofradía de San Pedro
Cofradía de Nuestra Señora de Santa María
Cofradía de San Juan

OTROS CABILDOS

Capitulo de Medina

CÁMARA

Cámara de Segovia

CRUZADA

Santa Cruzada
Redención de los cautivos
Sacar a cautivos cristianos de tierra de moros

29



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos

- 17** LETICIA AGÚNDEZ SAN MIGUEL
El tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional
- 49** ROBERTO ANTUÑA CASTRO
La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular
- 75** CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ
Alfonso VIII, Cruzada y Cristiandad
- 115** CARLOS BARQUERO GOÑI
La renta señorial de la Orden de San Juan en Castilla durante los siglos XII y XIII
- 155** MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a fines del Medievo
- 183** FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)
- 249** OCTAVIO COLOMBO
Los dueños del dinero. Prestamistas abulenses a mediados del siglo XV
- 279** ALFONSO DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA
Apropiaciones de comunales en la Puebla de Guadalupe (Cáceres) durante la Baja Edad Media
- 313** ANTONIO VICENTE FREY SÁNCHEZ
Sobre la articulación administrativa de la cuenca del río Segura entre los siglos VII y VIII: algunos recientes elementos para identificar una frontera «blanda»
- 337** DAVID GALLEGO VALLE
La fortificación medieval en el Campo de Montiel (ss. VIII-XVI). Análisis de su secuencia histórica y constructiva
- 377** MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
El cuidado del alma y otros cuidados en las cartas de aniversario del cabildo de los clérigos de Cuéllar en el siglo XIV
- 401** JAIME DE HOZ ONRUBIA
Antroponimia y reconstrucción histórica: consideraciones sobre la identificación personal en el paso de la Edad Media a la Moderna en la Corona de Castilla
- 429** CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
Sancho IV de Castilla y la imposición del diezmo mudéjar en Murcia
- 453** PABLO MARTÍN PRIETO
Idea e imagen del rey en la diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos
- 497** LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Los campesinos al servicio del señor, según los fueros locales burgaleses de los siglos XI-XIII
- 543** JUAN JOSÉ MORALES GÓMEZ
Las minas de alumbre del bajo Jiloca (Zaragoza) y su explotación a fines de la Edad Media
- 571** DAVID D. NAVARRO
Precisiones literarias sobre el antijudaísmo de Gonzalo de Berceo en el *Milagro de Teófilo* (XXIV)
- 593** JAIME PIQUERAS JUAN
Matrimonios en régimen de germania y relaciones intrafamiliares en Alicante durante el siglo XV
- 621** AÍDA PORTILLA GONZÁLEZ
El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)
- 675** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
Justas, fiestas y protagonismos: Alegrías y placeres en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games
- 699** TERESA SÁNCHEZ COLLADA
La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)
- 735** CASTO MANUEL SOLERA CAMPOS
Pureza y continencia durante la Edad Media: la castidad conyugal en la Orden de Santiago (siglos XII-XVI)
- 777** ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ
Autoridad, legitimidad y honor en la diplomacia: los conflictos anglo-castellanos en los concilios del siglo XV

Libros

817 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María y BELTRÁN SUÁREZ, Soledad, *Vivienda, gestión y mercado inmobiliarios en Oviedo en el tránsito de la Edad Media a la modernidad. El patrimonio urbano del cabildo catedralicio* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)

821 BECEIRO PITA, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

825 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Coord.), *Laguardía y sus fueros. Estudios Históricos realizados en conmemoración del 850 aniversario de la concesión de la carta fundacional* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

829 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto y BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (eds.), *Hacienda, mercado y poder al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

843 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las matemáticas en la Edad Media: una historia de las matemáticas en la Edad Media occidental* (ANTONIO HERNANDO ESTEBAN)

847 MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Breve Historia de los Godos* (ANA MARÍA JIMÉNEZ GARNICA)

851 MORENO OLLERO, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media* (DIEGO ARSUAGA LABORDE)

855 ORTEGO RICO, Pablo, *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

861 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & AGUIAR ANDRADE, Amélia (editores), *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (MARIANA ZAPATERO)

869 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. & ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz & SICKING, Louis (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa Atlántica Medieval* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAÍN)

875 VÍTORES CASADO, Imanol & GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier & ANGULO MORALES, Alberto & ARAGÓN RUANO, Álvaro (edición y estudios), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)